

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 2459 DE 25/07/2022

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

**EI DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1079 de 2015, Resolución 757 de 2015 y el Decreto 2409 de 2018 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia establece que le corresponde al Congreso hacer las leyes, y según el numeral 8, *“[e]xpedir las normas a las cuales debe sujetarse el Gobierno para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia que le señala la Constitución.”*

**SEGUNDO:** Que el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que *“[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley (...). En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...).”* (Se destaca)

**TERCERO:** Que el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993 establece que *“[l]a operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad”*.

**CUARTO:** Que el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia establece que le corresponde al Presidente de la República *“[e]jercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.”*

**QUINTO:** Que el artículo 9 de la Ley 105 de 1993 establece que *“[l]as autoridades que determinen las disposiciones legales impondrán sanciones por violación a las normas reguladoras del transporte, según las disposiciones especiales que rijan cada modo de transporte.”* (Se destaca).

**SEXTO:** Que el artículo 65 de la Ley 336 de 1996 establece que *“[e]l Gobierno Nacional expedirá los reglamentos correspondientes, a efectos de armonizar las relaciones equitativas entre los distintos elementos que intervienen en la contratación y prestación del servicio público de transporte, con criterios que impidan la competencia desleal y promuevan la racionalización del mercado de transporte.”* (Se destaca)

**SÉPTIMO:** Que el artículo 981 del Código de Comercio establece que: *“El transporte es un contrato por medio del cual una de las partes se obliga para con la otra, a cambio de un precio, a conducir de un*

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

*lugar a otro, por determinado medio y en el plazo fijado, personas o cosas y entregar éstas al destinatario.*

De la misma manera, el artículo 983 del Código de Comercio establece que: “[l]as empresas de transporte son de servicio público o de servicio particular. El Gobierno fijará las características de las empresas de servicio público y reglamentará las condiciones de su creación y funcionamiento. Las empresas de servicio público someterán sus reglamentos a la aprobación oficial y, si no prestan el servicio en vehículos de su propiedad, celebrarán con los dueños de éstos el respectivo contrato de vinculación, conforme a las normas reglamentarias del transporte.”

Por su parte, el artículo 1009 del Código de Comercio establece que: “[e]l precio o flete del transporte y demás gastos que ocasione la cosa con motivo de su conducción o hasta el momento de su entrega son de cargo del remitente. Salvo estipulación en contrario, el destinatario estará solidariamente obligado al cumplimiento de estas obligaciones, desde el momento en que reciba a satisfacción la cosa transportada.”

**NOVENO:** Que el Presidente de la República, en ejercicio de las facultades provistas en la Constitución Política y en la ley, expidió el Decreto 2092 de 2011, mediante el cual se regula precisamente las relaciones económicas entre los distintos actores que intervienen en la contratación y prestación del servicio público de transporte criterios que impiden la competencia desleal y promuevan la racionalización del mercado de transporte. Este Decreto fue modificado posteriormente por el Decreto 2228 de 2013, y recopilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, el Decreto 1079 de 2015.

**DÉCIMO:** Que el inciso primero y el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 establecen respectivamente que “Con base en la graduación que se establece en el presente Artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.”*

**DÉCIMO PRIMERO:** Que la Corte Constitucional, mediante la sentencia C-490 de 1997 (Magistrado Ponente Dr. Jorge Arango Mejía) declaró exequible el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996. En dicha providencia, la Corte señaló “con la advertencia de que, dentro de la escala prevista por el artículo 46, las sanciones deberán ser razonables y proporcionales a la gravedad de la infracción”.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2409 de 2018<sup>1</sup> se establece que es función de la Superintendencia de Transporte “[a]delantar y decidir las investigaciones administrativas a que haya lugar por las fallas en la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones, infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte”

**DÉCIMO TERCERO:** Que la Superintendencia de Transporte es un organismo descentralizado del orden nacional, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, adscrito al Ministerio de Transporte<sup>2</sup>.

De igual forma, la Superintendencia de Transporte tiene como objeto ejercer las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura, cuya delegación<sup>3</sup> se concretó en

<sup>1</sup> “Por la cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones”.

<sup>2</sup> Cfr. Artículo 3 del Decreto 2409 de 2018.

<sup>3</sup> Al amparo de lo previsto en los artículos 189 numeral 22 y 365 de la Constitución Política de Colombia: “Artículo 189. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 22. Ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos”.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

(i) inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte; y (ii) vigilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte<sup>4</sup>, sin perjuicio de las demás funciones previstas en la Ley.

En esa medida, el artículo 9 de la Ley 105 de 1996 estableció que: “[p]odrán ser sujetos de sanción: (...) Las personas que violen o faciliten la violación de las normas (...) y, Las empresas de servicio público.” De conformidad con lo dispuesto en la norma de rango legal, el Decreto 101 de 2000 previó que estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte<sup>5</sup>: (i) las sociedades con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte; (ii) las entidades del Sistema Nacional de Transporte<sup>6</sup>, establecidas en la Ley 105 de 1993<sup>7</sup>, excepto el Ministerio de Transporte, en lo relativo al ejercicio de las funciones que en materia de transporte legalmente les corresponden; y (...) las demás que determinen las normas legales<sup>8</sup>. (Subrayado fuera de texto original).

Es así que en el Decreto 173 de 2001<sup>9</sup> compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de 2015<sup>10</sup>, se establece que la Superintendencia de Transporte ejerce la inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga y el Decreto 2092 de 2011<sup>11</sup> establece que, se podrán imponer sanciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 336 de 1996, a quienes violen las obligaciones establecidas para el cumplimiento de la Política tarifaria y los criterios que regulan las relaciones económicas entre los actores del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

**DÉCIMO CUARTO:** Que en el numeral 3 del artículo 22 del Decreto 2409 del 2018 se establece como función de la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre “[t]ramitar y decidir, en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de cualquier persona, por la presunta infracción a las disposiciones vigentes en relación con la debida prestación del servicio público de transporte, servicios conexos a este, así como la aplicación de las normas de tránsito”.

**DÉCIMO QUINTO:** Que, para efectos de la presente investigación administrativa, se precisa identificar plenamente a los sujetos de la misma, siendo para el caso que nos ocupa la empresa de servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES TEV S.A.** (en adelante **TRANSPORTES TEV S.A.** o “la Investigada”) con **NIT 900142448 - 1** habilitada mediante Resolución 35 del 23 de enero de 2008 del Ministerio de Transporte para prestar servicio público de transporte terrestre automotor de carga y la empresa generadora de carga **CERVECERIA UNION S.A.** (en adelante **CERVECERIA UNION S.A.** o el Generador de Carga) con **NIT. 890900168 - 1**.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Que, respecto de la prestación de servicio público terrestre automotor de carga, mediante el documento CONPES 3489 de 2007 se recomendó crear un sistema de información para el monitoreo de los mercados relevantes en el transporte de carga.<sup>12</sup> Esta recomendación fue recogida

<sup>4</sup> Decreto 2409 de 2018, artículo 4.

<sup>5</sup> Cfr. Decreto 101 de 2000 artículo 42. Vigente de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2409 de 2018.

<sup>6</sup> “**Artículo 1º.- Sector y Sistema Nacional del Transporte.** Integra el sector Transporte, el Ministerio de Transporte, sus organismos adscritos o vinculados y la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, en cuanto estará sujeta a una relación de coordinación con el Ministerio de Transporte.

**Conforman el Sistema de Nacional de Transporte, para el desarrollo de las políticas de transporte, además de los organismos indicados en el inciso anterior, los organismos de tránsito y transporte, tanto terrestre, aéreo y marítimo e infraestructura de transporte de las entidades territoriales y demás dependencias de los sectores central o descentralizado de cualquier orden, que tengan funciones relacionadas con esta actividad.”**

<sup>7</sup> “Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones”

<sup>8</sup> Lo anterior, en congruencia por lo establecido en el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y demás leyes aplicables a cada caso concreto.

<sup>9</sup> Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

<sup>10</sup> Artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015 **Control y vigilancia** “La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

<sup>11</sup> Por el cual se fija la política tarifaria y los criterios que regulan las relaciones económicas entre los actores del servicio público de transporte terrestre automotor de carga y se establecen otras disposiciones

<sup>12</sup> Política Nacional de Transporte Público Automotor de Carga, el Gobierno Nacional fijó como política, migrar hacia un esquema de regulación basado en el principio de intervenir sólo en los casos en que se presenten fallas de mercado y propone la creación del Índice

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

por en el Decreto 2092 de 2011 modificado por el Decreto 2228 de 2013, compilados ambos en el Decreto 1079 de 2015, mediante el cual el Ministerio de Transporte estableció la política tarifaria y los criterios que regulan las relaciones económicas entre los actores del servicio público de transporte terrestre automotor de carga entre otras disposiciones.

Así, en el artículo 2.2.1.7.6.2 del Decreto 1079 de 2015, se estableció que: “[las relaciones económicas entre el Generador de la Carga, la empresa de transporte público y de esta con los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos, serán establecidas por las partes, sin que en ningún caso se puedan efectuar pagos por debajo de los Costos Eficientes de Operación.”

El sistema de información SICE-TAC, del Ministerio de Transporte, será el parámetro de referencia.

El generador de carga y la empresa de transporte, tendrán la obligación de informar al Ministerio de Transporte, a través del Registro Nacional de Despachos de Carga RNDC, el Valor a Pagar y el Flete, así como las demás condiciones establecidas entre el propietario, poseedor o tenedor de un vehículo de servicio público de carga, de conformidad con la metodología y los requerimientos que para tal efecto establezca el Ministerio de Transporte.

El generador de la carga, la empresa de transporte y los propietarios, poseedores o tenedores de un vehículo de servicio público de carga, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.”

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 757 de 2015 en la que se estableció que: “[e]n ningún caso se pueden efectuar pagos por debajo de los Costos Eficientes de Operación, publicados en el SICE TAC, dado el carácter obligatorio del artículo segundo del Decreto 2228 de 2013.” (Subrayado y cursiva fuera del texto)

Así, a través del RNDC, se logra: “[hacer una evaluación de los denominados mercados relevantes, que tiene sustento en la información que las empresas reportan a través del registro de las operaciones de despacho de carga y bajo ese contexto, el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) está construida con parámetros y validaciones en línea, que van a permitir que se generen controles sobre: La información de la empresa, la configuración de los vehículos, el viaje, origen-destino, los actores que intervienen en la operación, el valor a pagar y la variable de tiempos pactados y cumplidos”<sup>13</sup> (Subrayado fuera del texto).

Luego, el suministro de información al RNDC cobra importancia, al permitir a las entidades de control monitorear en línea y tiempo real las operaciones de servicio público terrestre automotor de carga, garantizando la seguridad en la prestación del servicio.

Ahora bien, importante es señalar que la plataforma RNDC “[e]s un sistema de información que través del portal de internet <http://rncd.mintransporte.gov.co/>, recibe, valida y transmite las operaciones del servicio público de transporte terrestre automotor de carga el cual permite a las empresas que prestan el servicio mayor eficiencia y agilidad en sus procesos internos, facilitando además a los entes de control el seguimiento sobre la operación, permitiendo el monitoreo y cumplimiento de la política de libertad vigilada, en concordancia con lo establecido por el Decreto No. 2092 de 2012 compilado en el Decreto No. 1079 de 2015, a través del Sistema de Información para la Regulación del Transporte de Carga por Carretera (SIRTCC)”<sup>14</sup>.

De esta manera, la Resolución 757 de 2015, en su artículo 5° estableció que: “[l]a Superintendencia de Puertos y Transporte, de acuerdo a las competencias conferidas por los Decretos 101 y 1016 de 2000, así como del Decreto 2741 de 2001 o de las normas que las sustituyan, adelantará las investigaciones administrativas a que haya lugar en el marco de la ley 336 de 1996, por violación a las disposiciones que prevén infracciones al régimen de Costos Eficientes de Operación en materia de transporte terrestre automotor de carga, con el fin de imponer las sanciones a quienes (1) no paguen dentro de los plazos,

de Precios del Transporte, que deberá estar fundamentado en una metodología que refleje la realidad del mercado, que contenga una estructura de costos de operación eficiente y que sirva de base para formular parámetros de regulación y fórmulas tarifarias”.

<sup>13</sup> Resolución 377 de 2013

<sup>14</sup> Artículo 2 de la Resolución 377 de 2013

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

(2) no paguen los tiempos muertos, o (3) hayan efectuado pagos por debajo de los Costos Eficientes de Operación, cuando a ello hubiere lugar. (Subrayado y cursiva fuera del texto)

**DÉCIMO OCTAVO:** Que conforme a las facultades de inspección, vigilancia y control atribuidas a esta Superintendencia se evidenció que la empresa **TRANSPORTES TEV SAS** y el generador de carga **CERVECERIA UNION S.A.** presuntamente incumplieron sus obligaciones como empresa prestadora de servicio público de transporte terrestre automotor de carga y Generador de Carga, respecto del pago por debajo de los Costos Eficientes de Operación SICE TAC, conforme lo establecido en los Decretos 2092 de 2011 y 2228 de 2013, compilados por el Decreto 1079 de 2015

**DÉCIMO NOVENO:** A continuación, se presentará el material probatorio que sustenta que **TRANSPORTES TEV SAS** y el generador de carga **CERVECERIA UNION S.A.** presuntamente pagaron por debajo de los Costos Eficientes de Operación SICE TAC, de conformidad con lo establecido en los Decretos 2092 de 2011 y 2228 de 2013, compilados por el Decreto 1079 de 2015

**19.1.** Que el 27 de mayo de 2022<sup>15</sup>, la Oficina de Regulación Económica del Ministerio de Transporte allega a la Superintendencia de Transporte la “*remisión Listado Valores del Viaje RNDC-SICE-TAC (Enero - Marzo 2022) -Supertransporte.*” de acuerdo con la Resolución 3443 de 2016. Estos reportes contienen los registros de las operaciones de carga contenidos en el Registro Nacional de Despacho de Carga – RNDC.

**19.2.** Que dentro de la información allegada, con el listado de empresas que presuntamente realizaron pagos por debajo de los costos eficientes de operación, se identificó a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES TEV SAS**.

**19.3.** Que de conformidad con las funciones atribuidas a esta Superintendencia<sup>16</sup>, la Dirección de Promoción y Prevención de la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre consultó la plataforma del Registro Nacional de Despachos de Carga (en adelante RNDC) con la finalidad de verificar y depurar la información remitida por el Ministerio de Transporte.

**19.4.** Que la Superintendencia de Transporte, en virtud a sus facultades de inspección, vigilancia y control, a través de la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre, procedió a verificar e identificar a través del RNDC, la empresa generadora de cada una de las operaciones de carga relacionadas en los manifiestos electrónicos de carga. Del anterior ejercicio se identificó al generador de carga.

De la verificación realizada, la Superintendencia observó que la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES TEV SAS** y la empresa generadora de carga ya identificada, presuntamente pagaron por debajo de los costos eficientes de operación estimados, con base en la información reportada y registrada en el Registro Nacional de Despachos de Carga -RNDC- y SICE-TAC, en once (11) operaciones de transporte terrestre automotor de carga.

**VIGÉSIMO:** Que, de acuerdo con lo expuesto en el presente acto administrativo, existe material probatorio suficiente que permite concluir que, presuntamente, la empresa **TRANSPORTES TEV SAS** y la empresa generadora de carga **CERVECERIA UNION S.A.** habrían incurrido en las conductas señaladas en el inciso primero del artículo 9° de la Ley 105 de 1993 y literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con el artículo 981 del código de comercio 2.2.1.7.6.2. del Decreto 1079 de 2015, como pasa a explicarse a continuación:

#### **20.1. Caso en concreto**

A partir de la información sobre manifiestos electrónicos de carga provista a esta Superintendencia de Transporte por el Ministerio de Transporte, la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES TEV SAS S.A.S** y la empresa generadora de carga **CERVECERIA**

<sup>15</sup> Por medio electrónico

<sup>16</sup> Artículo 4 del Decreto 2409 de 2018

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

**UNION S.A.** presuntamente incumplieron la obligación establecida en el artículo 2.2.1.7.6.2. del Decreto 1079 de 2015 de pagar conforme a los costos eficientes de operación SICE TAC.

El cuadro que se presenta a continuación permite identificar cada uno de los manifiestos electrónicos de carga correspondientes a actividades de transporte cuyo pago presuntamente fue por un valor menor al pago que no se ajusta a la normatividad vigente del cual hace parte el sistema SICE TAC.

MANIFIESTO	FECHA MAN	EMPRESA QUE EXPIDE EL MANIFIESTO	GENERADOR DE CARGA	CV	MAN ORIGEN	MAN DESTINO	TON	VALOR SICE	VALOR SICE TON	MAN VLR TOT	DIFERENCIA ENTRE VALOR PAGADO VALOR SICE TAC
176101362578	7/03/2022	TRANSPORTES TEV S.A.	CERVECERIA UNION S.A.	3S3	MONTERIA	B/MANGA	34,8	4.061.178,1	119.446,0	2.716.638,0	1.439.963,4
176101362156	5/03/2022	TRANSPORTES TEV S.A.	CERVECERIA UNION S.A.	3S3	MONTERIA	B/MANGA	34,8	4.060.527,9	119.427,0	2.716.638,0	1.439.302,2
176101360712	2/03/2022	TRANSPORTES TEV S.A.	CERVECERIA UNION S.A.	3S3	MONTERIA	B/MANGA	34,8	4.060.527,9	119.427,0	2.716.638,0	1.439.302,2
176101334433	5/01/2022	TRANSPORTES TEV S.A.	CERVECERIA UNION S.A.	3S3	MONTERIA	B/MANGA	34,0	3.970.146,7	116.769,0	2.581.619,0	1.388.410,2
176101361267	3/03/2022	TRANSPORTES TEV S.A.	CERVECERIA UNION S.A.	3S3	MONTERIA	B/MANGA	34,0	4.061.178,1	119.446,0	2.716.638,0	1.344.406,6
176101360103	1/03/2022	TRANSPORTES TEV S.A.	CERVECERIA UNION S.A.	3S3	MONTERIA	B/MANGA	34,0	4.060.527,9	119.427,0	2.716.638,0	1.343.760,6
176101333047	3/01/2022	TRANSPORTES TEV S.A.	CERVECERIA UNION S.A.	3S2	MONTERIA	B/QUILLA	34,8	2.248.140,2	66.121,0	1.108.273,0	1.192.671,7
176101332795	3/01/2022	TRANSPORTES TEV S.A.	CERVECERIA UNION S.A.	3S3	MONTERIA	B/QUILLA	34,8	2.248.140,2	66.121,0	1.108.273,0	1.192.671,7
176101332605	2/01/2022	TRANSPORTES TEV S.A.	CERVECERIA UNION S.A.	3S3	MONTERIA	B/QUILLA	34,8	2.248.140,2	66.121,0	1.108.273,0	1.192.671,7
176101342691	22/01/2022	TRANSPORTES TEV S.A.	CERVECERIA UNION S.A.	3S3	MONTERIA	B/QUILLA	34,8	2.301.306,0	67.685,0	1.166.236,0	1.189.134,3
176101357950	24/02/2022	TRANSPORTES TEV S.A.	CERVECERIA UNION S.A.	3S3	MONTERIA	B/QUILLA	34,8	2.301.151,8	67.680,0	1.166.236,0	1.188.960,3

De acuerdo con lo anterior, las Investigadas presuntamente incumplieron la obligación de pagar conforme a los costos eficientes de operación SICE TAC, en los manifiestos electrónicos de carga relacionados anteriormente.

Es así como, en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 se estableció que sería procedente la sanción de multa, entre otras, “(...) e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte. (...)*”. (Se resalta).

## 20.2. Imputación

**CARGO PRIMERO:** Del material probatorio recaudado en esta actuación administrativa y en particular en lo dispuesto en el considerando 20.1, se evidencia que la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES TEV SAS S.A.S** con **NIT 900142448 - 1**, presuntamente pagó por debajo de los costos eficientes de operación estimados, con base en la información reportada y registrada en el Registro Nacional de Despachos de Carga -RNDC- y SICE-TAC, en las operaciones de transporte terrestre de carga amparadas en once (11) manifiestos electrónicos de carga.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

Esta conducta se adecua al supuesto previsto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con el inciso primero del artículo 9 de la Ley 105 de 1993, por el desconocimiento de lo previsto en el artículo 983 del Código de Comercio y el artículo 2.2.1.7.6.2 del Decreto 1079 de 2015.

**CARGO SEGUNDO:** Del material probatorio recaudado en esta actuación administrativa y en particular en lo dispuesto en el considerando 20.1, se evidencia que la empresa generadora de carga **CERVECERIA UNION S.A.** con **NIT. 890900168 - 1**, presuntamente pagó por debajo de los costos eficientes de operación estimados, con base en la información reportada y registrada en el Registro Nacional de Despachos de Carga -RNDC- y SICE-TAC, en las operaciones de transporte terrestre de carga amparadas en los once (11) manifiestos electrónicos de carga.

Esta conducta se adecua al supuesto previsto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con el inciso primero del artículo 9 de la Ley 105 de 1993, por el desconocimiento de lo previsto en el artículo 981 del Código de Comercio y el artículo 2.2.1.7.6.2 del Decreto 1079 de 2015.

**20.3. Graduación.** El artículo 46 de la Ley 336 de 1996 establece que la sanción correspondiente por violar el artículo 2.2.1.7.6.2. del Decreto 1079 de 2015 es una multa, tal como se establece a continuación:

**Artículo 46. (...) Parágrafo.** *Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada Modo de transporte:*

*a. Transporte Terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes (...).”*

Adicionalmente, se destaca, que al momento de imponer la sanción si fuera el caso, se valorará cada infracción de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011, para que esta Dirección gradúe las sanciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

*“(...) Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la gravedad de las faltas y el rigor de las sanciones por infracciones administrativas se graduarán atendiendo a los siguientes criterios, en cuanto resultaren aplicables:*

- 1. Daño o peligro generado a los intereses jurídicos tutelados.*
- 2. Beneficio económico obtenido por el infractor para sí o a favor de un tercero.*
- 3. Reincidencia en la comisión de la infracción.*
- 4. Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión.*
- 5. Utilización de medios fraudulentos o utilización de persona interpuesta para ocultar la infracción u ocultar sus efectos.*
- 6. Grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes.*
- 7. Renuencia o desacato en el cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad competente.*
- 8. Reconocimiento o aceptación expresa de la infracción antes del decreto de pruebas”.*

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre de la Superintendencia de Transporte,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN y FORMULAR PLIEGO DE CARGOS** contra la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES TEV SAS S.A.S** con **NIT 900142448 - 1** por la presunta vulneración de lo previsto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con el inciso primero del artículo 9 de la Ley 105 de 1993, por el desconocimiento de lo previsto en el artículo 983 del Código de Comercio y el artículo 2.2.1.7.6.2 del Decreto 1079 de 2015.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

**ARTÍCULO SEGUNDO: ABRIR INVESTIGACIÓN y FORMULAR PLIEGO DE CARGOS** contra el generador de la carga **CERVECERIA UNION S.A. con NIT. 890900168 - 1** por la presunta vulneración de lo previsto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con el inciso primero del artículo 9 de la Ley 105 de 1993, por el desconocimiento de lo previsto en el artículo 981 del Código de Comercio y el artículo 2.2.1.7.6.2 del Decreto 1079 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER** a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES TEV SAS S.A.S con NIT 900142448 - 1** y a la empresa generadora de carga **CERVECERIA UNION S.A. con NIT. 890900168 - 1**, un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo para presentar descargos, solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 336 de 1996 y 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicando en el asunto de su escrito, de manera visible, el número del presente acto administrativo. Para el efecto, se informa que podrá solicitar copia del expediente digital de conformidad con lo previsto en los artículos 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al correo electrónico [vur@supertransporte.gov.co](mailto:vur@supertransporte.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a través de la Secretaria General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al representante legal o a quien haga sus veces de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES TEV SAS S.A.S con NIT 900142448 - 1** y al representante legal o a quien haga sus veces la empresa generadora de carga **CERVECERIA UNION S.A. con NIT. 890900168 - 1**.

**ARTÍCULO QUINTO:** Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma a la Dirección de Tránsito y Transporte Terrestre para que obre dentro del expediente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Tenerse como pruebas las que reposan en el expediente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez se haya surtido la notificación a la investigada, **PUBLICAR** el contenido de la presente resolución a los terceros indeterminados para que intervengan en la presente actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 37 inciso final y en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011<sup>17</sup>.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente  
por OTALORA  
GUEVARA HERNAN  
DARIO

Fecha: 2022.07.26  
10:50:35 -05'00'

**HERNÁN DARIO OTALORA GUEVARA**

Director de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre

Notificar:

**2459 DE 25/07/2022**

**TRANSPORTES TEV SAS S.A.S**

Representante legal

Dirección: CRA 53 A NO. 127 35

Bogotá, Distrito Capital

<sup>17</sup> “**Artículo 47. Procedimiento administrativo sancionatorio.** Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes.

Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. **Contra esta decisión no procede recurso**” (Negrilla y subraya fuera del texto original)

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

---

**CERVECERIA UNION S.A.**

Representante legal

Dirección: CR 50 A NO 38 39

Itagüí / Antioquia

Proyectó: Laura Barón

ANO MES	ID	MANIFIESTO	FECHA MANIFIESTO	NIT	EMPRESA	CV	PLACA	MODELO	MAN ORIGEN	MAN DESTINO	MAN VLR TOT FLETE	TON	VALOR SICE	VALOR SICE TON	VALOR PAGADO	GENERADOR DE CARGA	NIT
202203	62595478	176101362578	7/03/2022	9001424481	TRANSPORTES TEV S.A.	3S3	STA507		MONTERIA CORDOBA	BUCARAMANGA SANTANDER	2.716.638,0	34,8	4.061.178,1	119.446,0	1.439.963,4	CERVECERIA UNION S.A.	8909001681
202203	62479879	176101362156	5/03/2022	9001424481	TRANSPORTES TEV S.A.	3S3	SZZ255		MONTERIA CORDOBA	BUCARAMANGA SANTANDER	2.716.638,0	34,8	4.060.527,9	119.427,0	1.439.302,2	CERVECERIA UNION S.A.	8909001681
202203	62401698	176101360712	2/03/2022	9001424481	TRANSPORTES TEV S.A.	3S3	STA507		MONTERIA CORDOBA	BUCARAMANGA SANTANDER	2.716.638,0	34,8	4.060.527,9	119.427,0	1.439.302,2	CERVECERIA UNION S.A.	8909001681
202201	60957933	176101334433	5/01/2022	9001424481	TRANSPORTES TEV S.A.	3S3	XMC108		MONTERIA CORDOBA	BUCARAMANGA SANTANDER	2.581.619,0	34,0	3.970.146,7	116.769,0	1.388.410,2	CERVECERIA UNION S.A.	8909001681
202203	62370432	176101361267	3/03/2022	9001424481	TRANSPORTES TEV S.A.	3S3	XVP250		MONTERIA CORDOBA	BUCARAMANGA SANTANDER	2.716.638,0	34,0	4.061.178,1	119.446,0	1.344.406,6	CERVECERIA UNION S.A.	8909001681
202203	62347378	176101360103	1/03/2022	9001424481	TRANSPORTES TEV S.A.	3S3	XMC108		MONTERIA CORDOBA	BUCARAMANGA SANTANDER	2.716.638,0	34,0	4.060.527,9	119.427,0	1.343.760,6	CERVECERIA UNION S.A.	8909001681
202201	60696825	176101333047	3/01/2022	9001424481	TRANSPORTES TEV S.A.	3S3	JUY545		MONTERIA CORDOBA	BARRANQUILLA ATLANTICO	1.108.273,0	34,8	2.248.140,2	66.121,0	1.192.671,7	CERVECERIA UNION S.A.	8909001681
202201	60727564	176101332795	3/01/2022	9001424481	TRANSPORTES TEV S.A.	3S3	SXU863		MONTERIA CORDOBA	BARRANQUILLA ATLANTICO	1.108.273,0	34,8	2.248.140,2	66.121,0	1.192.671,7	CERVECERIA UNION S.A.	8909001681
202201	60697105	176101332605	2/01/2022	9001424481	TRANSPORTES TEV S.A.	3S3	SRP811		MONTERIA CORDOBA	BARRANQUILLA ATLANTICO	1.108.273,0	34,8	2.248.140,2	66.121,0	1.192.671,7	CERVECERIA UNION S.A.	8909001681
202201	61319905	176101342691	22/01/2022	9001424481	TRANSPORTES TEV S.A.	3S3	SXV785		MONTERIA CORDOBA	BARRANQUILLA ATLANTICO	1.166.236,0	34,8	2.301.306,0	67.685,0	1.189.134,3	CERVECERIA UNION S.A.	8909001681
202202	62116085	176101357950	24/02/2022	9001424481	TRANSPORTES TEV S.A.	3S3	SXV785		MONTERIA CORDOBA	BARRANQUILLA ATLANTICO	1.166.236,0	34,8	2.301.151,8	67.680,0	1.188.960,3	CERVECERIA UNION S.A.	8909001681

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL  
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: TRANSPORTES TEV S A S  
Nit: 900.142.448-1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02095922  
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 2011  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cra 53 A No. 127 35  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: notificaciones@ab-inbev.com  
Teléfono comercial 1: 6389000  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 53 A No. 127 35  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: notificaciones@ab-inbev.com  
Teléfono para notificación 1: 6389000  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 391 del 20 de febrero de 2007 de Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2011, con el No. 01477445 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES TEV S A S.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 3078 de la Notaría Treinta y Ocho de Bogotá D.C., del 13 de abril de 2011, inscrita el 10 de mayo de 2011 con el número 01477466 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Cali, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 20 de la Asamblea de Accionistas del 23 de mayo de 2017

inscrita el 12 de junio de 2017 bajo el número 02233036 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de TRANSPORTES TEV S.A. Por el de TRANSPORTES TEV SAS.

Por Acta No. 20 de la Asamblea de Accionistas del 23 de mayo de 2017 inscrita el 12 de junio de 2017 bajo el número 02233036 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: TRANSPORTES TEV SAS.

#### ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 3194 del 8 de noviembre de 2016, inscrito el 16 de noviembre de 2016, bajo el No. 00157180 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil de Oralidad del Circuito de Popayán, comunico que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, de: Jesus Antonio Molina Rueda, Maria Graciela Herrera Ordoñez y Astrid Daniela Molina Herrera, contra: EMPRESA TRANSPORTES TEVSA e Irwin Alberto David Londoño, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 01802470 de fecha 31 de enero de 2014 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 0035 de fecha 23 de enero de 2008 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

#### OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social principal: 1) El desarrollo de la industria del transporte terrestre automotor público en todas las modalidades, tanto de carga como de pasajeros, en el ámbito nacional e internacional, a través del empleo de todos los medios y en sus variadas modalidades, así: A) Movilizar todo tipo de vehículos rodados y/o por sus propios medios entre las diferentes ciudades y puertos del país. B) Prestar el servicio de transporte multimodal de carga y paqueteo de bienes, de principio a fin, mediante el empleo de una misma especie de embalaje, desde cualquier país del mundo, con destino nacional e internacional, especialmente entre los países vinculados a la comunidad andina utilizando tráficos terrestres, fluviales, marítimos o aéreos. C) Prestar el servicio de mensajería especializada, consistente en la admisión o recepción, clasificación y entrega de envíos de correspondencia y otros objetos postales, conforme a las definiciones legales correspondientes, prestado con independencia de las redes postales oficiales, mediante transporte vía superficie y/o aérea, en el ámbito nacional y en conexión con el exterior, utilizando para ello vehículos propios, vinculados, afiliados, arrendados o fletados especialmente para el objeto. D)

Prestar el servicio de transporte de maquinaria pesada, extrapesada y extradimensionada con origen-destino los pozos petroleros y con vehículos acordes a las necesidades. E) Afiliar toda clase de vehículos dedicados al servicio de transporte de vehículos y de carga, de conformidad con las normas legales. F) Ofrecer el servicio de embalaje como valor agregado en la movilización de encomiendas, paquetes y carga en general. G) Establecer almacenes de repuestos para automotores de cualquier clase o condición y adquirir accesorios y repuestos necesarios para mantener en buen estado de funcionamiento los vehículos, equipos y maquinarias de la sociedad. H) Establecer fábricas para el ensamblaje de carrocerías, previa la inscripción y homologación que la ley exija. I) Establecer estaciones de servicio y talleres para mantenimiento. J) Importar, distribuir, enajenar y exportar maquinaria, equipos, repuestos y accesorios relacionados con su actividad principal. K) Ser administrador, asesor, contratista o contratante del transporte, comisionista, fletador y/o transportador, de acuerdo con las leyes y la costumbre mercantil del transporte que rige en cada país donde este se ejecute y de acuerdo con las regulaciones de los tratados internacionales sobre la materia. 1) Comercializar combustible y derivados del petróleo, y almacenarlo cuando sea requerido. M) Transportar combustible y derivados del petróleo dentro del territorio nacional, y desde o hacia al exterior. N) Celebrar y ejecutar contratos de suministro de combustible y derivados del petróleo, individualmente o en asocio o en unión temporal con otras sociedades, a entidades privadas y estatales y en general intervenir como operadora o comercializadora de combustible y derivados del petróleo. 2) Adquirir, enajenar y constituir prenda o cualquier otro gravamen sobre establecimientos de comercio destinados a la misma actividad económica, así como también tomarlos o darlos en administración o en arrendamiento. 3) Adquirir, poseer, dar o tomar en arrendamiento o a otro título oneroso, y enajenar instalaciones, maquinaria industrial, muebles y otros implementos o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servicios. 4) Invertir sus fondos o disponibilidades en inmuebles, en activos financieros valores mobiliarios tales como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades públicas, cédulas hipotecarias, títulos valores, bonos, así como invertir o participar en toda clase de sociedades, cualquiera que sea su objeto, mediante el pago de aportes de capital o mediante la suscripción y pago de acciones, su negociación, venta, permuta y gravámenes. 5) Formar parte como socia o accionista de otras sociedades de fines similares o no. 6) Ejercer la representación de sociedades, nacionales o extranjeras, o de personas dedicadas a actividades similares o relacionadas con el objeto social de la sociedad. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá:

- 1) Adquirir, arrendar, administrar, gravar, prestar y enajenar bienes muebles e inmuebles; darlos en administración o tomarlos en arriendo.
- 2) Adquirir, poseer, dar o tomar en arrendamiento o a otro título oneroso, y enajenar, equipos, instalaciones, maquinaria industrial, muebles u otros implementos o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servicios.
- 3) Formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza y objeto social, adquiriendo o suscribiendo acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie; o fusionarse con otras sociedades.
- 4) Adquirir, poseer y explotar patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial; la concesión de su explotación a terceros, así como la adquisición de concesiones para su explotación.
- 5) Invertir en bienes muebles e inmuebles; efectuar su negociación, venta, permuta,

gravamen, etc., pudiendo respecto de los inmuebles, promover o ejecutar todos los negocios relacionados con finca raíz. 6) Efectuar cualesquiera operaciones de crédito relacionadas con la adquisición o venta de bienes muebles o inmuebles. 7) Adquirir y enajenar bonos, cédulas y demás títulos valores de contenido crediticio, negociarlos, endosarlos, tenerlos, descargarlos, protestarlos y en general, celebrar contratos comerciales de cambio en todas sus formas. 8) Celebrar contratos de mutuo, con o sin interés. 9) Constituir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad, sus accionistas o sociedades o empresas en las que tenga interés, siempre que, en los dos últimos casos se cuente con el previo visto bueno de la junta directiva. 10) Invertir sus fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios tales como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades públicas, cédulas hipotecarias, títulos valores, bonos, así como su negociación, venta, permuta o gravamen. 13) Comprar y vender, importar, exportar y distribuir cualquier clase de bienes, artículos o mercaderías relacionados con los negocios principales. 14) Servir como intermediario en toda clase de negocios, bien sea como agente, comisionista o en cualquier otra forma o modalidad. 13) Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o en contrataciones directas. 14) Abrir, comprar, vender, arrendar licitar y en general, realizar todos los actos de administración y disposición de establecimientos mercantiles que fuere necesario para la ejecución de su objeto. 15) Ser remitente, conductora o destinataria en contratos de transporte. 16) Pactar seguros con compañías que funcionen legalmente para responder por los riesgos inherentes al transporte y garantizar la debida conservación y entrega de mercancías, según lo previsto en el artículo novecientos noventa y cuatro (994), del Código de Comercio, pero sin tomar responsabilidad ante remitentes, destinatarios y terceros por otros transportistas, conductores, depositarios o consignatarios de carga. 17) Celebrar contrato de suministro de servicio de transporte de carga o pasajeros, según lo indicado en el artículo novecientos noventa y seis (996) del Código de Comercio. 18) afiliarse a consorcios, entidades gremiales, profesionales o cooperativas vinculadas a las actividades de transporte. 19) Adquirir, conservar, poseer, gravar, tomar o dar en usufructo o en propiedad fiduciaria o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles. 20) Dar o tomar dinero en mutuo mercantil o civil, con intereses o sin ellos. 21) Realizar toda clase de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores o papeles de negocio en general. 22) Celebrar operaciones con establecimientos financieros o de crédito y otorgar las garantías que sean requeridas. 23) Solicitar, si llegare el caso, un concordato preventivo. 24) Transformar la sociedad o fusionarse con otras sociedades. 25) Comprar, vender o arrendar bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza que sean necesarios para desarrollar las actividades de la sociedad. 26) En general, la sociedad está habilitada para realizar toda serie de actos, contratos u operaciones civiles y comerciales que tengan relación directa o indirecta con las actividades que integra el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad. Así mismo, podrá la sociedad promover investigaciones científicas o tecnológicas de cualquier naturaleza y materia, ya sea directamente o a través de entidades especializadas, y efectuar donaciones o contribuciones con fines científicos, culturales o de desarrollo social del país.

CAPITAL

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$2.538.000.000,00  
No. de acciones : 5.076,00  
Valor nominal : \$500.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$2.538.000.000,00  
No. de acciones : 5.076,00  
Valor nominal : \$500.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$2.538.000.000,00  
No. de acciones : 5.076,00  
Valor nominal : \$500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Director General quien será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la asamblea; tendrá cinco (5) suplentes, que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal y sus suplentes: El Representante Legal ejercerá las funciones propias de su cargo y en consecuencia, podrá celebrar y/o ejecutar todos los actos y contratos que tiendan a llenar los fines y el objeto de la sociedad o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 29 del 28 de marzo de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2022 con el No. 02851050 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director General	Samira Fadul Solano	C.C. No. 000000052992735

Por Acta No. 24 del 20 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2019 con el No. 02419792 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Edison Alejandro Reyes	C.C. No. 000000005821137

Legal Para Ortiz  
Fines  
Judiciales Y  
Administrativos

Representante Lina Maria Vargas C.C. No. 000001098624562  
Legal Para Ortega  
Fines  
Judiciales Y  
Administrativos

Por Acta No. 26 del 21 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2020 con el No. 02610561 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Carlos Alfonso Rueda Ardila	C.C. No. 000001019046352

Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Isabel Cristina Bedoya Marin	C.C. No. 000001128414523
---	---------------------------------	--------------------------

Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	William Johan Ruano Salas	C.C. No. 000001022362532
---	------------------------------	--------------------------

Por Acta No. 29 del 28 de marzo de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2022 con el No. 02851050 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Adriana Lucia Marin Henao	C.C. No. 000001020741133

Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Luis Fernando Gaitan Jara	C.C. No. 000001018406091
---	------------------------------	--------------------------

Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Natalia Ramirez	C.C. No. 000000052507797
---	-----------------	--------------------------

Representante Ruth Viviana Pinilla C.C. No. 000001019127215  
Legal Para Mesa  
Fines  
Judiciales Y  
Administrativos

Representante Jairo Fernando Vergara C.C. No. 000001140854407  
Legal Para Villanueva  
Fines  
Judiciales Y  
Administrativos

Representante Sandra Milena Garcia C.C. No. 000001144060568  
Legal Para Aguirre  
Fines  
Judiciales Y  
Administrativos

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN  
Cuarto Suplente Del Angelica Alvarado Ariza C.C. No. 000000052697935  
Director General

Quinto Suplente Del Adriana Lucia Marin C.C. No. 000001020741133  
Director General Henao

Primer Suplente Del Luis Ernesto Bermudez C.C. No. 000000016672604  
Director General Alvear

Segundo Suplente Del Ricardo De Oliveira C.E. No. 000000000663593  
Director General Abreu Silva

Por Acta No. 26 del 25 de septiembre de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2014 con el No. 01873805 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN  
Representante Luis Ernesto Cala C.C. No. 000000013839564  
Legal Para Duarte  
Fines  
Judiciales Y  
Administrativos

Representante Sandra Marquez Arabia C.C. No. 000000032108957  
Legal Para  
Fines  
Judiciales Y  
Administrativos

Por Acta No. 31 del 20 de agosto de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2015 con el No. 02045468 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Sergio Hernando Villalobos Rubio	C.C. No. 000000079782548

Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Ruben Alonso Rivera Castillo	C.C. No. 000000080041994
---	------------------------------	--------------------------

Por Acta No. 38 del 14 de febrero de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2017 con el No. 02222242 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Juan Alberto Laverde Ardila	C.C. No. 000000079244372

Por Acta No. 27 del 27 de agosto de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2020 con el No. 02620162 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Juan Sebastian Bustos Mora	C.C. No. 000001022409494

Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Catalina Forero Salazar	C.C. No. 000001115072498
---	-------------------------	--------------------------

Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Ana Maria Muñoz Salas	C.C. No. 000001015450984
---	-----------------------	--------------------------

Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Carlos Alfonso Rueda Ardila	C.C. No. 000001019046352
---	-----------------------------	--------------------------

Representante Isabel Cristina Bedoya C.C. No. 000001128414523  
Legal Para Marin  
Fines  
Judiciales Y  
Administrativos

Representante William Johan Ruano C.C. No. 000001022362532  
Legal Para Salas  
Fines  
Judiciales Y  
Administrativos

Por Acta No. 28 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021 con el No. 02703556 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Lina Maria Montaño Galvis	C.C. No. 000001075665956

Por Acta No. 29 del 28 de marzo de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2022 con el No. 02851050 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Director General	Elena Voldman	C.E. No. 000000006622042

Por Acta No. 14 del 20 de febrero de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2012 con el No. 01636818 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Nestor Raul Rodriguez Porras	C.C. No. 000000007307915
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Mario Andres Cristancho Bernal	C.C. No. 000000079591006

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 20 del 23 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2017 con el No. 02264911 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 000009009430484

Por Documento Privado del 24 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2018 con el No. 02334085 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Maria Camila Vasquez Segura	C.C. No. 000001014216668 T.P. No. 239929-T

Por Documento Privado del 2 de noviembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2021 con el No. 02758685 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Yessica Herrera	Bermudez C.C. No. 000001019085387 T.P. No. 287550-T

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 5862 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 5 de julio de 2013, inscrita el 19 de julio de 2013 bajo los No. 00025843 y 00025844 del libro V, compareció Fernando Jaramillo Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.471.678 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Jose Javier Prieto Garzon identificado con cédula de ciudadanía No. 80.363.114 de Bogotá D.C., y, a Wilmer Jose Beltran Rodriguez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.049.765 de Bogotá D.C., para que a partir de la fecha, conjunta o separadamente, suscriban y presenten las siguientes declaraciones tributarias: impuesto sobre la renta y complementarios, impuesto sobre las ventas IVA, retenciones en la fuente a título de impuesto sobre la renta impuesto al patrimonio de la sociedad TRANSPORTES TEV S.A. Ante la Dirección E Impuestos Y Aduanas Nacionales DIAN y cumplan todos los demás deberes relacionados con los mencionados impuestos, tales como la elaboración, presentación y cumplimiento de dichas declaraciones, presentación de información exógena; así como la presentación de respuestas a requerimientos ordinarios y oficios persuasivos relacionados con las mismas; así mismo las declaraciones del impuesto de industria, comercio, avisos y tableros ica, retenciones en la fuente a título del impuesto de industria, comercio, avisos y tableros, impuesto predial, impuesto sobre vehículos automotores, impuesto de azar y espectáculos, impuesto de publicidad exterior visual, e impuesto de delineación urbana de la sociedad TRANSPORTES TEV S.A. Ante las autoridades departamentales y municipales correspondientes, y cumplan todos los demás deberes formales relacionados con los mencionados impuestos, tales como la elaboración, presentación y cumplimiento e dichas declaraciones, presentación de medios municipales y distritales; así como respuestas a requerimientos ordinarios u oficios persuasivos relacionados con las mismas por parte de las autoridades correspondientes frente a los impuestos. Los apoderados también quedan facultados para presentar

correcciones a las declaraciones, de manera voluntaria o por solicitud de las autoridades tributarias nacionales, departamentales o municipales y a presentar solicitudes de devolución o compensación de saldos a favor liquidados en declaraciones tributarias; así como para modificar, actualizar y cancelar el RUT y cualquier otro registro de naturaleza tributaria ante entidades territoriales que administren impuestos. Los apoderados cuentan con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 3078 del 13 de abril de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01477466 del 10 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 10361 del 22 de noviembre de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01530034 del 24 de noviembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 20 del 23 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02233036 del 12 de junio de 2017 del Libro IX

#### SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 3 de marzo de 2014 de Representante Legal, inscrito el 6 de marzo de 2014 bajo el número 01813495 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- SAB COLOMBIA S A S

Domicilio: Tocancipá (Cundinamarca)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2010-12-07

Por Documento Privado del 20 de enero de 2011 de Representante Legal, inscrito el 27 de julio de 2011 bajo el número 01499086 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BAVARIA & CIA S.C.A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2010-12-07

#### \*\* Aclaración de Situaciones de Control \*\*

Por Documento Privado Sin Núm del Representante Legal, del 8 de noviembre de 2016, inscrito el 30 de noviembre de 2016 bajo el no. 02162191 del libro IX, comunico la sociedad ANHEUSER-BUSCH INBEV SA/NV (matriz), que se modifica la situación de control inscrita el 6 de marzo de 2014 bajo el Registro No. 01813495 del libro IX, en el sentido de indicar que se configura situación de control de ANHEUSER-BUSCH INBEV SA/NV (matriz) sobre la sociedad SAB COLOMBIA

SAS, sociedad que controla de forma indirecta a la sociedad de la referencia a través de BAVARIA SA.

#### CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 10 de mayo de 2011, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4923

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 66.337.349.544

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4923

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:  
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

Impuestos, fecha de inscripción : 8 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de junio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** CERVECERIA UNION S.A.  
**SIGLA:** CERVUNION S.A.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD ANÓNIMA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 890900168-1  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** MEDELLIN  
**DOMICILIO :** ITAGUI

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 2962  
**FECHA DE MATRÍCULA :** MAYO 27 DE 1992  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2022  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 24 DE 2022  
**ACTIVO TOTAL :** 1,291,200,545,651.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO I - NIIF PLENAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CR 50 A NO 38 39  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 05360 - ITAGUI  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3722400  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** notificaciones@ab-inbev.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CR 50 A NO 38 39  
**MUNICIPIO :** 05360 - ITAGUI  
**TELÉFONO 1 :** 3722400  
**CORREO ELECTRÓNICO :** notificaciones@ab-inbev.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notificaciones@ab-inbev.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** C1103 - PRODUCCION DE MALTA, ELABORACION DE CERVEZAS Y OTRAS BEBIDAS MALTEADAS

**CERTIFICA - AFILIACIÓN**

**EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.**

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1269 DEL 30 DE MAYO DE 1931 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12819 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE MAYO DE 1992, SE INSCRIBE LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CERVECERIA UNION S.A..

**CERTIFICA - FUSIONES**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2094 DEL 27 DE JUNIO DE 1994 OTORGADA POR NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25111 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE JUNIO DE 1994, SE DECRETÓ : FUSION ENTRE LAS SOCIEDADES DENOMINADAS: DISTRIBUIDORA UNION PAPELES Y EDIFICACIONES S.A. DUPEZA , UNION DE VALORES S.A. Y GANADERIA E INVERSIONES UNION S.A. GANADON S.A. SE FUSIONARON CON LA SOCIEDAD CERVECERIA UNION S.A. QUIEN HIZO LAS VECES DE ENTIDAD ABSORBENTE Y POR LO TANTO ADQUIERE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES ABSORBIDAS, LAS CUALES EN CONSECUENCIA, SE DISOLVIERON SIN LIQUIDARSE.

**CERTIFICA - ESCISIONES**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2933 DEL 30 DE AGOSTO DE 1994 OTORGADA POR NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25472 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE AGOSTO DE 1994, SE DECRETÓ : ESCISION EN DOS SOCIEDADES ANONIMAS MERCANTILES INDEPENDIENTES; UNA QUE SEGUIRA DENOMINANDOSE CERVECERIA UNION S.A. Y LA OTRA QUE SE LLAMARA UNION DE VALORES S.A.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-2423	19340924	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-12820	19920527
EP-348	19340924	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-12821	19920527
EP-1893	19340924	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-12822	19920527
EP-314	19910210	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-12823	19920527
EP-2547	19430814	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-12824	19920527
EP-2626	19460806	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-12825	19920527
EP-800	19480309	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-12826	19920527
EP-1429	19540430	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-12827	19920527
EP-892	19550428	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-12828	19920527
EP-1321	19600408	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-12829	19920527
EP-4752	19601114	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-12830	19920527
EP-1875	19650510	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-12831	19920527
EP-1485	19660430	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-12832	19920527
EP-2308	19680628	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-12833	19920527
EP-2618	19700808	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-12834	19920527
EP-2782	19710910	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-12846	19920527
EP-1734	19920615	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-14027	19920702
EP-2345	19720926	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-19216	19921104

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN esw22zTPtA

EP-3163	19731206	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-19219	19921104
EP-3143	19741118	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-19221	19921104
EP-1055	19780607	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-19227	19921104
EP-1245	19790621	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-19228	19921104
EP-1422	19810721	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-19231	19921104
EP-1457	19880527	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-19238	19921104
EP-957	19910424	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-19247	19921104
EP-1654	19930531	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-21874	19930608
EP-1338	19940427	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-24772	19940509
EP-2094	19940627	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-25111	19940628
EP-2933	19940830	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-25472	19940831
EP-1146	19960415	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-29178	19960422
EP-1124	19970416	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-31703	19970425
EP-1578	19980402	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-34121	19980413
EP-2566	19940803	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-1311	19990611
EP-2558	20010801	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-8488	20010801
EP-1267	20020409	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-10632	20020411
EP-782	20030307	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-37925	20030321
EP-2583	20060613	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-49507	20060623
EP-2017	20080508	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-57897	20080513
EP-1217	20090521	NOTARIA 2	ITAGUI	RM09-62726	20090602
EP-2535	20091029	NOTARIA 2	ITAGUI	RM09-65371	20091211
EP-1960	20100910	NOTARIA 2	ITAGUI	RM09-70993	20101122
EP-2456	20101111	NOTARIA 2	ITAGUI	RM09-70994	20101122
EP-2880	20111226	NOTARIA 2	ITAGUI	RM09-77858	20111228
EP-1784	20150811	NOTARIA 2	ITAGUI	RM09-106007	20150826
EP-10646	20171227	NOTARIA 38	BOGOTA	RM09-125160	20180105

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO:

A) LA FABRICACION DE CERVEZAS, LA PRODUCCION Y TRANSFORMACION DE BEBIDAS ALIMENTICIAS, O FERMENTADAS O DESTILADAS ASI COMO LA FABRICACION, PRODUCCION Y TRANSFORMACION DE TODA CLASE DE BEBIDAS TALES COMO REFRESCOS, REFAJOS JUGOS, AGUAS LISAS, AGUAS CARBONATADAS Y AGUAS SABORIZADAS; LA ADQUISICION ENAJENACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, EXPORTACION, ALMACENAMIENTO Y EXPENDIO NO SOLO DE SUS PROPIOS PRODUCTOS SINO TAMBIEN LOS DE LOS OTROS FABRICANTES RELACIONADOS CON ESTOS RAMOS INDUSTRIALES.

B) LA ADQUISICION, ENAJENACION, FABRICACION, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACION COMERCIALIZACION Y BENEFICIO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMIELABORADOS SUBPRODUCTOS Y DEMAS ELEMENTOS PROPIOS PARA LAS INDUSTRIAS DE CERVEZAS Y BEBIDAS.

C) LA ADQUISICION, POSESION, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO Y LA ENAJENACION, DE INSTALACIONES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MUEBLES O OTROS IMPLEMENTOS O ACTIVOS DESTINADOS A LA DOTACION, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, Y ESTABLECER Y EXPLOTAR FABRICAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CERVEZAS Y BEBIDAS EN GENERAL Y SUBPRODUCTOS DE ESTAS.

D) LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES O EMPRESAS CUALESQUIERA SEA SU NATURALEZA U OBJETO O LA VINCULACION A ELLAS, MEDIANTE LA ADQUISICION O SUSCRIPCION DE ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERES SOCIAL O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE. LA ADQUISICION, POSESION Y EXPLOTACION DE PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, SECRETOS

INDUSTRIALES, LICENCIAS U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LA CONCESION DE SU EXPLOTACION A TERCEROS ASI COMO LA ADQUISICION DE CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRA:

- 1) EXPLOTAR COMO PROPIETARIA, CONCESIONARIA O A CUALQUIER OTRO TITULO INVERSIONES PATENTADAS O PATENTABLES, MARCAS DE FABRICAS O DE COMERCIO NACIONALES O INTERNACIONALES, SIGNOS INDUSTRIALES, ENSENAS COMERCIALES O CUALQUIER OTRO BIEN INTANGIBLE RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS ANTERIORMENTE.
- 2) ADQUIRIR, ARRENDAR, ADMINISTRAR, GRAVAR, PRESTAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DARLOS EN ADMINISTRACION O TOMARLOS EN ARRIENDO.
- 3) ADQUIRIR, POSEER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO ONEROSO, Y ENAJENAR EQUIPOS, INSTALACIONES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MUEBLES U OTROS IMPLEMENTOS O ACTIVOS DESTINADOS A LA DOTACION, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS.
- 4) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL, ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERES SOCIAL O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE; O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES.
- 5) ADQUIRIR, POSEER Y EXPLOTAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS SECRETOS INDUSTRIALES, LICENCIAS U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; LA CONCESION DE SU EXPLOTACION A TERCEROS, ASI COMO LA ADQUISICION DE CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION.
- 6) INVERTIR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES; EFECTUAR SU NEGOCIACION, VENTA PERMUTA, GRAVAMEN, ETC., PUDIENDO RESPECTO DE LOS INMUEBLES, PROMOVER O EJECUTAR TODOS LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAIZ.
- 7) EFECTUAR CUALESQUIERA OPERACIONES DE CREDITO RELACIONADAS CON LA ADQUISICION O VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
- 8) NEGOCIAR TITULOS VALORES.
- 9) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, CON O SIN INTERES.
- 10) CONSTITUIR CAUCIONES REALES O PERSONALES EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA SOCIEDAD, SUS ACCIONISTAS O SOCIEDADES O EMPRESAS EN LAS QUE TENGA INTERES, SIEMPRE QUE, EN LOS DOS ULTIMOS CASOS SE CUENTE CON EL PREVIO VISTO BUENO DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- 11) INVERTIR SUS FONDOS O DISPONIBILIDADES, EN ACTIVOS FINANCIEROS O VALORES MOBILIARIOS TALES COMO TITULOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS O ENTIDADES PUBLICAS, CEDULAS HIPOTECARIAS, TITULOS VALORES, BONOS, ASI COMO SU NEGOCIACION, VENTA, PERMUTA O GRAVAMEN.
- 12) COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER CLASE DE BIENES ARTICULOS O

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN esw22zTPtA**

MERCADERIAS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS PRINCIPALES.

13) PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS O EN CONTRATACIONES DIRECTAS.

14) EN GENERAL, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TERMINO TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO SOCIAL.

ASI MISMO, PODRA LA SOCIEDAD PROMOVER INVESTIGACIONES CIENTIFICAS O TECNOLOGICAS DE CUALQUIER NATURALEZA Y MATERIA, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVES DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS, Y EFECTUAR DONACIONES O CONTRIBUCIONES CON FINES CIENTIFICOS, CULTURALES O DE DESARROLLO SOCIAL DEL PAIS.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	7.980.000,00	14.000.000,00	0,57
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	5.437.800,00	9.540.000,00	0,57
<b>CAPITAL PAGADO</b>	5.437.800,00	9.540.000,00	0,57

**CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016 SUSCRITO POR APODERADO REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 115713 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

PRESUPUESTO DEL CONTROL: LA PARTICIPACION QUE TIENEN LAS SUBORDINADAS DE ANHEUSER-BUSCH INBEV SA/NV EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD CONTROLADA, REPRESENTA MAS DEL 50% DE ESTE. LA SITUACION DE CONTROL SURGIO EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2016, FECHA EN LA CUAL ANHEUSER-BUSCH INBEV SA/NV, MEDIANTE UNA OPERACION DE FUSION TRIANGULAR, ABSORBIO A SABMILLER PLC.

**\*\* EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : ANHEUSER-BUSCH INBEV SA/NV.**

**CONTROLANTE**

IDENTIFICACION: \*\*

DIRECCIÓN : GRAND'PLACE 1, 1000 BRUSELAS, BELGICA.

PAIS : Belgica

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : ACTIVIDAD: PRODUCCION DE BEBIDAS.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2016-10-10

**\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CERVECERIA UNION S.A.**

MUNICIPIO : ITAGUI

PAIS : Colombia

**CERTIFICA - ACLARACIÓN SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES**

GRUPO EMPRESARIAL: QUE MEDIANTE DOCUMENTO DEL 02 DE AGOSTO DE 1996, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL 06 DE AGOSTO DE 1996, EN EL LIBRO IX, LA SOCIEDAD BAVARIA S.A., SOCIEDAD DOMICILIADA EN SANTAFE DE BOGOTA D.C., EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION IMPUESTA POR

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN esw22zTPtA**

LA LEY 222 DE 1995 HACE CONSTAR QUE ADEMAS DE LA CALIDAD DE SOCIEDAD MATRIZ, PERTENECE A UN GRUPO EMPRESARIAL, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 28 Y 30 DE LA LEY 222 DE 1995, ENTRE OTRAS, CON LAS SIGUIENTE SOCIEDAD:

NOMBRE: CERVECERIA UNION S.A.

DOMICILIO: ITAGUI NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CERVEZAS, BEBIDAS GASEOSAS, AGUAS Y JUGOS. PRESUPUESTO DEL CONTROL: LA SUMA DE LA PARTICIPACION QUE TIENEN BAVARIA S.A. Y SUS SOCIEDADES SUBORDINADAS EN EL CAPITAL DE ESTA SOCIEDAD, REPRESENTA MAS DEL 50% DE ESTE.

MODIFICACION: EN DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE ENERO DE 1998, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A. SE REPORTAN LOS CAMBIOS EN EL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, POR CAUSA DE LA ESCISION DE LA MISMA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, SOBRE CERVECERIA UNION S.A.

MODIFICACION: EN DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2.000, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A., REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 09 DE OCTUBRE DEL 2.000, EN EL LIBRO 09, SE REPORTAN LOS CAMBIOS EN EL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, SOBRE CERVECERIA UNION S.A.

MODIFICACION: EN DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE FEBRERO DEL 2.002, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A., REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 07 DE MARZO DE 2.002, EN EL LIBRO 09, SE REPORTAN LOS CAMBIOS EN EL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, SOBRE CERVECERIA UNION S.A.

MODIFICACION: EN DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE MAYO DEL 2. 002, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A., REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 07 DE JUNIO DE 2.002, EN EL LIBRO 09, SE REPORTAN LOS CAMBIOS EN EL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, SOBRE CERVECERIA UNION S.A.

MODIFICACION: EN DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE AGOSTO DEL 2002, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A., REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 12 DE AGOSTO DE 2.002, EN EL LIBRO 09, SE REPORTAN LOS CAMBIOS EN EL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, SOBRE CERVECERIA UNION S.A.

MODIFICACION: EN DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE OCTUBRE DE 2002, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A. REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 25 DE OCTUBRE DE 2.002, EN EL LIBRO 09, BAJO EL # 12333, SE REPORTAN LOS CAMBIOS EN EL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA SOBRE CERVECERIA UNION S.A.

MODIFICACION: EN DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE MAYO DE 2003, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A. REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 10 DE JUNIO DE

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN esw22zTPtA**

2.003, EN EL LIBRO 09, BAJO EL # 38698, SE REPORTAN LOS CAMBIOS EN EL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA SOBRE CERVECERIA UNION S.A.

MODIFICACION: EN DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2003, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A. REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2003, EN EL LIBRO 09, BAJO EL # 39.920, SE REPORTAN CAMBIOS EN EL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA SOBRE CERVECERIA UNION S. A.

MODIFICACION: EN DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE OCTUBRE DE 2004, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A. REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 13 DE OCTUBRE DE 2004, EN EL LIBRO 09, BAJO EL # 42982, SE REPORTAN CAMBIOS EN EL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA SOBRE CERVECERIA UNION S.A.

MODIFICACION: EN DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ABRIL DE 2005, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A., REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 5 DE MAYO DE 2005, EN EL LIBRO 9, BAJO EL NUMERO 45068, SE REPORTAN CAMBIOS EN EL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL SOBRE CERVECERIA UNION S.A. MODIFICACION: EN DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2005, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S. A ., REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 4 DE ENERO DE 2006, EN EL LIBRO 9, BAJO EL NUMERO 47652, SE REPORTAN CAMBIOS EN EL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL SOBRE CERVECERIA UNION S.A.

MODIFICACION: EN DOCUMENTO PRIVADO DEL 3 DE MARZO DE 2006, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A., REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 10 DE MARZO DE 2006, EN EL LIBRO 9, BAJO EL NUMERO 48289, SE REPORTAN CAMBIOS EN EL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL SOBRE CERVECERIA UNION S. A.

MODIFICACION: EN DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE MAYO DE 2006, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A., REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 07 DE JUNIO DE 2006, EN EL LIBRO 9, BAJO EL NUMERO 49322, SE REPORTAN CAMBIOS EN EL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL SOBRE CERVECERIA UNION S. A.

MODIFICACION: EN DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A., REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 2 DE MAYO DE 2007, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NUMERO 52913, SE REPORTAN CAMBIOS EN EL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL SOBRE CERVECERIA UNION S.A.

MODIFICACION: EN DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE MAYO DE 2007, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A., REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 19 DE JUNIO DE 2007, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NUMERO 53541, SE REPORTAN CAMBIOS EN EL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL SOBRE CERVECERIA UNION S.A.

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN esw22zTPtA**

MODIFICACION: EN DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A., REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 2 DE OCTUBRE DE 2007, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NUMERO 54778, SE REPORTAN CAMBIOS EN EL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL SOBRE CERVECERIA UNION S.A.

MODIFICACION: EN DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2007, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A., REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 18 DE ENERO DE 2008, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NUMERO 55994, SE REPORTAN CAMBIOS EN EL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL SOBRE CERVECERIA UNION S.A.

MODIFICACION: EN DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE JUNIO DE 2008, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A., REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 16 DE JUNIO DE 2008, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NUMERO 58286 SE REPORTAN CAMBIOS EN EL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL SOBRE CERVECERIA UNION S.A.

MODIFICACION: POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ENERO DE 2009, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A., REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 4 DE FEBRERO DE 2009, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NUMERO 61043 SE REPORTAN CAMBIOS EN EL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL SOBRE CERVECERIA UNION S.A.

MODIFICACION: POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE JUNIO DE 2009, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A., REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 12 DE JUNIO DE 2009, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NUMERO 62911 SE REPORTAN CAMBIOS EN EL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL SOBRE CERVECERIA UNION S.A.

MODIFICACION: POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A., REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NUMERO 65707 SE REPORTAN CAMBIOS EN EL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL SOBRE CERVECERIA UNION S.A.

MODIFICACION: POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE JUNIO DE 2010, SUSCRITO POR EL SEXTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE BAVARIA S.A., REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 14 DE JULIO DE 2010, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NUMERO 68972 SE REPORTAN CAMBIOS EN LA COMPOSICION DEL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL SOBRE CERVECERIA UNION S.A.

MODIFICACION: POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITO POR EL CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A., REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NUMERO 71550 SE REPORTAN CAMBIOS EN LA COMPOSICION DEL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL SOBRE CERVECERIA UNION S.A.

MODIFICACION: POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ENERO DE 2011, SUSCRITO POR EL CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A., REGISTRADO EN ESTA

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN esw22zTPtA**

ENTIDAD EL 26 DE ENERO DE 2011, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NUMERO 71988 SE REPORTAN CAMBIOS EN LA COMPOSICION DEL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL SOBRE CERVECERIA UNION S.A.

MODIFICACION: POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SUSCRITO POR EL CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A., REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 1 DE OCTUBRE DE 2014, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NUMERO 97607; SE REPORTAN CAMBIOS EN LA COMPOSICION DEL GRUPO EMPRESARIAL BAVARIA, CONTINUANDO VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL DEL GRUPO EMPRESARIAL SOBRE CERVECERIA UNION S.A., ENTRE OTRAS SOCIEDADES CONTROLADAS; ASI:

1. NOMBRE: CERVECERIA DEL VALLE S.A.

DOMICILIO: YUMBO.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

ACTIVIDAD: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES SER SIMULTANEAMENTE USUARIO OPERADOR Y USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS, DE UNA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL, UBICADA EL MUNICIPIO DE YUMBO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESPECIAL ESTABLECIDA O QUE EN EL FUTURO SE ESTABLEZCA PARA DICHAS ZONAS.

PRESUPUESTO DEL CONTROL: LA SUMA DE LA PARTICIPACION QUE TIENE DIRECTAMENTE BAVARIA S.A., EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, REPRESENTA MAS DEL 50% DE ESTE.

2. NOMBRE: CERVECERIA NACIONAL HOLDING S.A.

DOMICILIO: PANAMA NACIONALIDAD: PANAMEÑA.

ACTIVIDAD: INVERSIONISTA.

PRESUPUESTO DEL CONTROL: LA SUMA DE LA PARTICIPACION QUE TIENE BAVARIA S.A. Y SUS SUBORDINADAS, EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, REPRESENTA MAS DEL 50% DE ESTE.

MODIFICACION: POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ENERO DE 2017, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 31 DE ENERO DE 2017, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NUMERO 117389; SE REPORTO CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y ACTIVIDAD DE CERVECERIA NACIONAL HOLDING S.A.

3. NOMBRE: CERVECERIA UNION S.A.

DOMICILIO: ITAGUI.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CERVEZAS, BEBIDAS GASEOSAS, AGUAS Y JUGOS.

PRESUPUESTO DEL CONTROL: LA SUMA DE LA PARTICIPACION QUE TIENE DIRECTAMENTE BAVARIA S.A., EN CAPITAL DE LA SOCIEDAD, REPRESENTA MAS DEL 50% DE ESTE.

4. NOMBRE: DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A.

DOMICILIO: PANAMA.

NACIONALIDAD: PANAMEÑA ACTIVIDAD: DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE CERVEZAS, BEBIDAS, GASEOSAS.

PRESUPUESTO DEL CONTROL: LA SUMA DE LA PARTICIPACION QUE TIENEN LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS DE BAVARIA S.A., EN CAPITAL DE LA SOCIEDAD, REPRESENTA MAS DEL 50% DE ESTE.

5. NOMBRE: IMPRESORA DEL SUR S.A.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

ACTIVIDAD: GRAFICAS PRESUPUESTO DEL CONTROL: LA PARTICIPACION QUE TIENE DIRECTAMENTE BAVARIA S.A., EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, REPRESENTA MAS DEL 50% DE ESTE.

6. NOMBRE: INVERSIONES MALTERIA TROPICAL S.A.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

ACTIVIDAD: INVERSIONISTA.

PRESUPUESTO DEL CONTROL: LA PARTICIPACION QUE TIENE DIRECTAMENTE BAVARIA S.A., EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, REPRESENTA MAS DEL 50% DE ESTE.

7. NOMBRE: MALTERIA TROPICAL S.A.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

ACTIVIDAD: AQUISICION, TRANSFORMACION Y VENTA DE MATERIAS PRIMAS PARA LA PRODUCCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

PRESUPUESTO DEL CONTROL: LA SUMA DE LA PARTICIPACION QUE TIENEN BAVARIA S.A. Y SUS SUBORDINADAS, EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, REPRESENTA MAS DEL 50% DE ESTE.

8. NOMBRE: NEWPORT HOLDING GROUP LTD.

DOMICILIO: TORTOLA.

NACIONALIDAD: ISLAS VIRGENES BRITANICAS.

ACTIVIDAD: INVERSIONISTA.

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN esw22zTPtA**

PRESUPUESTO DEL CONTROL: LA SUMA DE LA PARTICIPACION QUE TIENEN LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS DE BAVARIA S.A., EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, REPRESENTA MAS DEL 50% DE ESTE.

9. NOMBRE: SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

ACTIVIDAD: SERVICIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PORTUARIA.

PRESUPUESTO DEL CONTROL: LA SUMA DE LA PARTICIPACION QUE TIENE DIRECTAMENTE BAVARIA S.A., EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, REPRESENTA MAS DEL 50% DE ESTE.

10. NOMBRE: TRANSPORTES TEV S.A.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

ACTIVIDAD: TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PUBLICO.

PRESUPUESTO DEL CONTROL: LA SUMA DE LA PARTICIPACION QUE TIENEN BAVARIA S.A. Y SUS SUBORDINADAS, EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, REPRESENTA MAS DEL 50% DE ESTE.

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 147 DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 137950 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE AGOSTO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRIMER RENGLON	BERMUDEZ ALVEAR LUIS ERNESTO	CC 16,672,604

POR ACTA NÚMERO 148 DEL 27 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 145482 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SEGUNDO RENGLON	VALENCIA MONSEGNY DIANA PATRICIA	CC 52,351,674

POR ACTA NÚMERO 148 DEL 27 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 145482 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
TERCER RENGLON	AFONSO LOPEZ MANUEL FERNANDO	CE 1,084,160

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN esw22zTPtA

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 148 DEL 27 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 145482 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRIMER RENGLON	FADUL SOLANO SAMIRA	CC 52,992,735

POR ACTA NÚMERO 150 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 160976 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SEGUNDO RENGLON	ALVARADO ARIZA ANGELICA	CC 52,697,935

POR ACTA NÚMERO 150 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 160976 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
TERCER RENGLON	ABREU SILVA RICARDO DE OLIVEIRA	CE 663,593

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

LA SOCIEDAD TENDRA UN DIRECTOR GENERAL. EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD TENDRA CINCO (5) SUPLENTE.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 2099 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 159479 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	VISBAL CARDONA GUSTAVO ADOLFO	CC 72,005,097

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 2089 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 133033 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE FEBRERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN esw22zTPtA**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRIMER SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL	MARTINS REGIS MARCEL	CE 889,184

POR ACTA NÚMERO 2094 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 146051 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SEGUNDO SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL	FADUL SOLANO SAMIRA	CC 52,992,735

POR ACTA NÚMERO 2099 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 159479 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
TERCER SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL	ABREU SILVA RICARDO DE OLIVEIRA	CE 663,593

POR ACTA NÚMERO 2099 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 159479 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
CUARTO SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL	ALVARADO ARIZA ANGELICA	CC 52,697,935

POR ACTA NÚMERO 2084 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 116914 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
QUINTO SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL	BERMUDEZ ALVEAR LUIS ERNESTO	CC 16,672,604

POR ACTA NÚMERO 2099 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 159480 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADTIVOS.	GAITAN JARA LUIS FERNANDO	CC 1,018,406,091

POR ACTA NÚMERO 2077 DEL 19 DE AGOSTO DE 2014 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 97717 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
--------------	---------------	-----------------------

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN esw22zTPtA**

REPRESENTANTE LEGAL MARQUEZ ARABIA SANDRA CC 32,108,957  
EFECTOS JUDICIALES Y  
ADTIVOS.

POR ACTA NÚMERO 2099 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 159480 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADTIVOS.	MARIN HENAO ADRIANA LUCIA	CC 1,020,741,133

POR ACTA NÚMERO 2077 DEL 19 DE AGOSTO DE 2014 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 97717 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL EFECTOS JUDICIALES Y ADTIVOS.	RODRIGUEZ PORRAS NESTOR RAUL	CC 7,307,915

POR ACTA NÚMERO 2095 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 151260 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADTIVOS.	BUSTOS MORA JUAN SEBASTIAN	CC 1,022,409,494

POR ACTA NÚMERO 2081 DEL 18 DE AGOSTO DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 107316 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL EFECTOS JUDICIALES Y ADTIVOS.	VILLALOBOS RUBIO SERGIO HERNANDO	CC 79,782,548

POR ACTA NÚMERO 2099 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 159480 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADTIVOS.	RAMIREZ NATALIA	CC 52,507,797

POR ACTA NÚMERO 2085 DEL 14 DE FEBRERO DE 2017 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN esw22zTPtA**

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 119728 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADTIVOS.	CRISTANCHO MARIO ANDRES	CC 79,591,006

POR ACTA NÚMERO 2095 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 151260 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADTIVOS.	DAZA MOLINA MANUEL FERNEY	CC 14,396,516

POR ACTA NÚMERO 2097 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 155180 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE OCTUBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	PINILLA MESA RUTH VIVIANA	CC 1,019,127,215

POR ACTA NÚMERO 2086 DEL 16 DE AGOSTO DE 2017 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 123140 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADTIVOS.	SALAMANCA NYDIA VALERIA	CC 52,989,429

POR ACTA NÚMERO 2099 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 159480 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADTIVOS.	GARCIA CASTRILLON CASTRILLON JUAN FELIPE	CC 1,112,485,900

POR ACTA NÚMERO 2091 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 139666 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA	BELLO FERNANDEZ JEIMY JOHANNA	CC 1,019,044,286

FINES JUDICIALES Y  
ADTIVOS.

POR ACTA NÚMERO 2091 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 139666 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADTIVOS.	MUÑOZ SALAS ANA MARIA	CC 1,015,450,984

POR ACTA NÚMERO 2091 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 139666 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADTIVOS.	PARRA BOLIVAR ANDREA	CC 43,874,050

POR ACTA NÚMERO 2088 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 130453 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	AGUDELO MESA LILIANA MARIA	CC 43,626,535

POR ACTA NÚMERO 2088 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 130453 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	PEREZ HERNANDEZ LINSAY YESENIA	CC 1,024,494,742

POR ACTA NÚMERO 2088 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 130453 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	URIBE DAZA ANDRES MAURICIO	CC 1,098,704,349

POR ACTA NÚMERO 2088 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 130453 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24

DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	ALCALA AGUILAR MARIA ISABEL	CC 22,657,272

POR ACTA NÚMERO 2089 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 133033 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE FEBRERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADTIVOS.	REYES ORTIZ EDISON ALEJANDRO	CC 5,821,137

POR ACTA NÚMERO 2089 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 133033 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE FEBRERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADTIVOS.	VARGAS ORTEGA LINA MARIA	CC 1,098,624,562

POR ACTA NÚMERO 2094 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 146052 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADTIVOS.	LOPEZ PALACIO JUAN GUILLERMO	CC 72,255,114

POR ACTA NÚMERO 2099 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 159480 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADTIVOS.	VERGARA VILLANUEVA JAIRO FERNANDO	CC 1,140,854,407

POR ACTA NÚMERO 2094 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 146052 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y	FORERO SALAZAR CATALINA	CC 1,115,072,498

ADTIVOS.

POR ACTA NÚMERO 2099 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 159480 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADTIVOS.	VALENCIA PINZON MARIA CAROLINA	CC 63,454,317

POR ACTA NÚMERO 2099 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 159480 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADTIVOS	VISBAL CARDONA GUSTAVO ADOLFO	CC 72,005,097

POR ACTA NÚMERO 2093 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 146235 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	RUEDA ARDILA CARLOS ALFONSO	CC 1,019,046,352

POR ACTA NÚMERO 2093 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 146235 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	BEDOYA MARIN ISABEL CRISTINA	CC 1,128,414,523

POR ACTA NÚMERO 2093 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 146235 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	RUANO SALAS WILLIAM JOHAN	CC 1,022,362,532

POR ACTA NÚMERO 2099 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 159480 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADTIVOS.	ROMERO SANTANA ILEANA MARIA	PAS 0926480914

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

SON FUNCIONES ESPECIALES DEL DIRECTOR GENERAL:

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS A LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA FINES JUDICIALES, DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO QUINCUGESIMO PRIMERO (51) LITERAL (O) DE LOS ESTATUTOS.

B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.

C) REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD O PARA DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO O CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO EN CUANTIA INFERIOR O IGUAL A DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (2776) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. SI EXCEDEN DE AQUELLA SUMA DEBERA SOMETERLOS A LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA SOCIEDAD NO QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS O CONTRATOS DEL DIRECTOR GENERAL REALIZADOS EN CONTRAVENCION A LO DISPUESTO EN ESTE LITERAL. CUALQUIER OTRO NEGOCIO QUE EXCEDA DE LA SUMA FIJADA REQUIERE LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

D) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTE ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL NI A LA JUNTA DIRECTIVA.

E) PRESENTAR OPORTUNAMENTE, A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, INGRESOS Y GASTOS QUE REQUIERA LA COMPANIA.

F) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN TIEMPO OPORTUNO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL INDIVIDUALES, Y CONSOLIDADOS CUANDO SEA DEL CASO, CON SUS NOTAS, CORTADOS AL FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SENALE LA LEY Y EL INFORME DE GESTION, ASI COMO EL ESPECIAL CUANDO SE DE LA CONFIGURACION DE UN GRUPO EMPRESARIAL, TODO LO CUAL SE PRESENTARA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

G) AL IGUAL QUE LOS DEMAS ADMINISTRADORES DEBERA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ORGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARAN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTION.

H) CON LAS RESTRICCIONES QUE ESTABLECEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL DIRECTOR GENERAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

I) SOMETER A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA MEDIDAS ESPECIFICAS EN RELACION CON

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN esw22zTPtA**

LAS PRACTICAS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO Y EL SUMINISTRO DE INFORMACION, CON EL FIN DE ASEGURAR LOS DERECHOS DE QUIENES INVIRTAN EN ACCIONES O CUALESQUIERA OTROS VALORES QUE EMITA LA SOCIEDAD Y GARANTIZAR LA ADECUADA ADMINISTRACION DE LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTION. PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA UN PROYECTO DE CODIGO DE BUEN GOBIERNO, EN EL CUAL SE COMPILARAN LAS POLITICAS, NORMAS, MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON GOBIERNO CORPORATIVO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES. ASI MISMO, CUANDO ELLO RESULTE NECESARIO, DEBERA PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE REALIZAR AL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SOCIEDAD.

K) INFORMAR AL PUBLICO, MEDIANTE UN AVISO QUE SE INSERTARA EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL, SOBRE LA EXPEDICION POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SU CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ASI COMO DE CUALQUIER ENMIENDA, CAMBIO O COMPLEMENTACION DEL MISMO, E INDICAR LA FORMA EN QUE EL MISMO PODRA SER CONSULTADO.

L) MANTENER EN FORMA PERMANENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS PARA EFECTOS DE CONSULTA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO.

LL) CUMPLIR LOS DEMAS DEBERES QUE LE SENAEN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE CORRESPONDEN POR EL CARGO QUE EJERCE. FUNCIONES DE LOS SUPLENTE. SON FUNCIONES DE LOS SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD:

A) REEMPLAZAR AL DIRECTOR GENERAL, EN LAS FALTAS TEMPORALES Y ACCIDENTALES; TAMBIEN EN LAS ABSOLUTAS, MIENTRAS LA JUNTA HACE UN NUEVO NOMBRAMIENTO.

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INFORMANDO DE ELLO A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD, CUANDO EL ASUNTO REVIERTA MATERIALIDAD.

C) DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LES SENAEN LA JUNTA DIRECTIVA Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD.

QUE ENTRE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ESTAN LAS SIGUIENTES: I) AUTORIZAR AL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE PROMUEVA INVESTIGACIONES CIENTIFICAS O TECNOLOGICAS, O PARA QUE EFECTUE DONACIONES O CONTRIBUCIONES, TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL OBJETO SOCIAL, CUANDO LA CUANTIA SEA O EXCEDA DE QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00). L) AUTORIZAR AL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD PARA TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, O CELEBRAR CONTRATOS, CUANDO LA CUANTIA EXCEDA DE DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (2.776) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES; O) DESIGNAR REPRESENTANTES LEGALES, PARA FINES JUDICIALES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, EN FORMA INDIVIDUAL E INDEPENDIENTE, ACTUEN EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS, EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y EN LAS DILIGENCIAS DE CARACTER ADMINISTRATIVO EN QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE; CONCURRAN A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SE SENAEN PARA TODA CLASE DE PROCESOS, Y PARA QUE ABSUELVAN INTERROGATORIOS DE PARTE, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR DENTRO DE LOS MISMOS. LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA FINES JUDICIALES TENDRAN FACULTADES PARA CONFESAR, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECIBIR Y TODAS LAS DEMAS FACULTADES INHERENTES A LA CALIDAD DE PARTE PROCESAL. LA FACULTAD DE CONCILIAR SERA HASTA UNA CUANTIA INFERIOR O IGUAL A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN esw22zTPtA**

MENSUALES. SI LA CUANTIA ES SUPERIOR A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES PERO INFERIOR O IGUAL A DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (2.776) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES REQUERIRAN AUTORIZACION DEL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD, O DE QUIEN HAGA SUS VECES COMO SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL. SI LA CUANTIA ES SUPERIOR A DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (2.776) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA SOCIEDAD NO QUEDARA OBLIGADA POR LAS CONCILIACIONES REALIZADAS EN CONTRAVENCION A LO ANTES DISPUESTO.

**CERTIFICA**

**APODERADOS**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 8008 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2017 DE NOTARIA TREINTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1909 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE DICIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO	PARDO GAONA EDGAR LEONARDO	CC 79,578,486	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 8008 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2017 DE NOTARIA TREINTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1909 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE DICIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO	PRIETO GARZON JOSE JAVIER	CC 80,363,114	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 8008 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2017 DE NOTARIA TREINTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1909 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE DICIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO	VAIE LUSTGARTEN SALOMON	CC 94,517,031	

**PODER ESPECIAL: FACULTADES:** PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA, FIRMEN Y PRESENTEN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES TRIBUTARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SIN TENER EN CUENTA LA CUANTIA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EQUIDAD CREE, IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA, RETENCION EN LA FUENTE, IMPUESTO AL PATRIMONIO, IMPUESTO A LA RIQUEZA, DECLARACION DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR, DECLARACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, INFORMACION EXOGENA EN MEDIOS MAGNETICOS, DECLARACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASI COMO LAS DECLARACIONES DE RETENCION EN LA FUENTE POR INDUSTRIA Y COMERCIO, IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES Y REFAJOS, IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, IMPUESTO DE AZAR Y ESPECTACULOS PUBLICOS, IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, IMPUESTO DE DELINEACION URBANA Y EN GENERAL TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE EXISTAN Y PUEDAN LLEGAR A EXISTIR Y DE LAS CUALES CERVECERIA UNION S.A. DEBA CUMPLIR CUALQUIER DEBER FORMAL ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y DEMAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.

LOS APODERADOS TENDRAN AMPLIAS FACULTADES PARA CUMPLIR CON TODOS LOS DEMAS DEBERES

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN esw22zTPtA**

RELACIONADOS CON LOS MENCIONADOS IMPUESTOS, SIN TENER EN CUENTA LA CUANTIA TALES COMO: FIRMAR RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS, REQUERIMIENTOS DE INFORMACION, EMPLAZAMIENTOS PARA CORREGIR, EMPLAZAMIENTOS PARA DECLARAR, OFICIOS PERSUASIVOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y SUS AMPLIACIONES, NOTIFICARSE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, INTERPOSICION DE RECURSOS, SOLICITARLES RESOLUCIONES DE AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION, SU MODIFICACION Y/O INHABILITACION Y EN GENERAL CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES ACTUALES Y QUE PUEDAN LLEGAR A EXISTIR ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y DEMAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.

LOS APODERADOS TAMBIEN QUEDAN FACULTADOS PARA PRESENTAR SIN TENER EN CUENTA LA CUANTIA, CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES DE MANERA VOLUNTARIA O POR SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES Y A PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCION O COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR LIQUIDADOS EN LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS; ASI COMO PARA MODIFICAR, ACTUALIZAR Y CANCELAR EL RUT Y CUALQUIER OTRO REGISTRO DE NATURALEZA TRIBUTARIA ANTE ENTIDADES NACIONALES, TERRITORIALES Y MUNICIPALES QUE ADMINISTREN IMPUESTOS.

LOS APODERADOS CUENTAN CON LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER SIN TENER EN CUENTA LA CUANTIA, LAS DE RECIBIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, DESISTIR, RENUNCIAR, REASUMIR, SUSCRIBIR, FORMULAS DE CONCILIACION Y/O TRANSACCION O TERMINACION POR MUTUO ACUERDO, CONDICIONES ESPECIALES DE PAGO, NOTIFICARSE DEL ACTA MEDIANTE LA CUAL SE REALICEN TALES CONCILIACIONES Y/O TRANSACCIONES ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS NECESARIAS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DE SU GESTION.

ESTE PODER GENERAL SERA VALIDO Y VINCULANTE PARA JOSE JAVIER PRIETO GARZON, SALOMON VAIE LUSTGARTEN Y EDGAR LEONARDO PARDO GAONA, MIENTRAS ESTEN INSCRITOS ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR, COMO APODERADOS ESPECIALES DE CERVECERIA UNION S.A.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 10730 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 DE NOTARIA 38 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1911 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
APODERADO	VILLEGAS MONTOYA ALEJANDRO	CC 71,786,700	

**PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE. FACULTADES:** PARA QUE, A PARTIR DE LA FECHA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA FIRME Y PRESENTE LAS DEPARTAMENTALIZACIONES (DPTS) NECESARIAS PARA LA LEGALIZACION DE TORNAGUIAS EN CADA DEPARTAMENTO, Y LAS DECLARACIONES DE IMPORTACION DE CERVECERIA UNION S.A., SIN LIMITE DE CUANTIA, ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y DEMAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y/O MUNICIPALES.

EL APODERADO TAMBIEN QUEDA FACULTADO PARA PRESENTAR SIN TENER EN CUENTA LA CUANTIA, CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES DE MANERA VOLUNTARIA O POR SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES.

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN esw22zTPtA**

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 144 DEL 22 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 122768 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA. - PWC CA LTDA.	NIT 900943048-4	.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE FIRMA REVISORÍA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 155649 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL - DELEGADO	RAMIREZ MESA CINDY CAROLINA	CC 1,010,196,720	252592-T

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE ABRIL DE 2018 DE FIRMA DE REVISORIA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 127651 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL SUPLENTE I - DELEGADO	VASQUEZ SEGURA MARIA CAMILA	CC 1,014,216,668	239929-T

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE FIRMA REVISORÍA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 155649 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL SUPLENTE II - DELEGADO	BERMUDEZ HERRERA YESSICA	CC 1,019,085,387	287550-T

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : CERVECERIA UNION  
**MATRICULA** : 2963  
**FECHA DE MATRICULA** : 19920527  
**FECHA DE RENOVACION** : 20220324  
**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2022  
**DIRECCION** : CR 50A NO 38 39  
**MUNICIPIO** : 05360 - ITAGUI  
**TELEFONO 1** : 6389000  
**TELEFONO 2** : 3722400

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN esw22zTPtA**

**CORREO ELECTRONICO** : notificaciones@ab-inbev.com

**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : G4632 - COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 424,300,457,629

**EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

**\*\* LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 19044, **FECHA**: 20211209, **ORIGEN**: ALCALDÍA MUNICIPAL,  
**NOTICIA**: EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO INSTAURADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
CONTRA CERVECERÍA UNIÓN S.A., SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
DENOMINADO CERVECERIA UNIÓN.

#### **INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$742,650,493,626

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1103

#### **CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Bogotá, 26-07-2022

**Transportes Tev Sas**  
Cra 53 A No. 127 35  
Bogota D.C.

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20225330513021**

Fecha: 26-07-2022

Asunto: 2459 Citación De Notificación

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

La Superintendencia de Transporte se permite citarlo a notificación personal de la Resolución No. 2459 de 25/07/2022.

En virtud del artículo 57 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1431 de 2011 y los Decretos Presidenciales: 457 de 22 de marzo de 2020 y el 491 de 28 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social (aplicabilidad de estos últimos, tanto Decretos como Resolución, mientras persista la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19) respetuosamente se solicita informar una dirección electrónica a la cual se pueda realizar la notificación personal por medio electrónico de dicha resolución; por favor remitirlo a través del correo electrónico [ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co](mailto:ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co), dado que no se tiene registro de un correo electrónico por parte de ustedes.

De no ser posible, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Diagonal 25g No. 95a – 85 Edificio Buró 25** de la ciudad de Bogotá, con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin otro particular.



**Carolina Barrada Cristancho**

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Proyectó: Camilo Merchan  
Revisó: Carolina Barrada Cristancho

**472**

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co  
 Minitic Concesión de Correo

**Destinatario**

Membre/Razón Social: Transportes Tev Sas  
 Dirección: Cra 53 A No. 127 35  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código postal: 111111392  
 Fecha admisión:

**Remitente**

Membre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE  
 Dirección: Diagonal 25 G No. 95a - 85  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código postal: 110911068  
 Envío: RA384159842CO

**1111**  
**641**

**472**

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Minitic Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Oper: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 08/08/2022 15:18:45

Orden de s: 15415421



RA384199842CO

**Remitente**  
 Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE  
 Dirección: Diagonal 25 G No. 95a - 85 NIT/C.C/T.I:800170433  
 Referencia:20225330513021 Teléfono:3526700 Código Postal:110911068  
 Ciudad:BOGOTÁ D.C. Depto:BOGOTÁ D.C Código Operativo 1111583

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: Transportes Tev Sas  
 Dirección:Cra 53 A No. 127 35  
 Tel: Código Postal:111111392 Código Operativo:1111641  
 Ciudad:BOGOTÁ D.C. Depto:BOGOTÁ D.C.

**Valores**  
 Peso Físico(grams):200  
 Peso Volumétrico(grams):0  
 Peso Facturado(grams):200  
 Valor Declarado:\$0  
 Valor Flete:\$5 800  
 Costo de manejo:\$0  
 Valor Total:\$5 800 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente :SIN ANEXOS

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

 1er 2do

1111583111641RA384199842CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel contacto (571) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 i ratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

1111 583  
 UAC.CENTRO  
 CENTRO A



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Envío RA384199842CO 1111 641	Min.: Conexión de Correo: <b>CORREO CERTIFICADO NACIONAL</b> Centro Operativo: UAC CENTRO      Fecha Pre-Admisión: 08/08/2022 15 18 45 Orden de servicio: 15415421      RA384199842CO	RE Rehusado      C1 C2 Cerrado NE No existe      N1 N2 No contactado NS No reside      FA Fallecido NR No reclamado      AC Apartado Clausurado DE Desconocido      FM Fuerza Mayor	1111 583
	Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES Dirección: Diagonal 25 G No. 95a - 85      NIT/C.C./T.I.: 800170433 Referencia: 20225330513021      Teléfono: 3526700      Código Postal: 110911068 Ciudad: BOGOTÁ D.C.      Depto: BOGOTÁ D.C.      Código Operativo: 1111583	Causal Devoluciones: RE Rehusado      C1 C2 Cerrado NE No existe      N1 N2 No contactado NS No reside      FA Fallecido NR No reclamado      AC Apartado Clausurado DE Desconocido      FM Fuerza Mayor	1111 583
Nombre/ Razón Social: Transportes Tev Sas Dirección: Cra 53 A No. 127 35 Tel:      Código Postal: 111111392      Código Operativo: 1111641 Ciudad: BOGOTÁ D.C.      Depto: BOGOTÁ D.C.	Firma: nombre y sello de Transportes Tev Sas C.C.      Tel:      Hora: Fecha de entrega: 09 Aso 2022 Distribuidor: UAC CENTRO	1111 583	
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800 COP	Dice Contener: Observaciones del cliente: SIN ANEXOS	SE DEJA CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO, MAS NO SE DEBE RECIBIR SIN SU ACEPTACION Jairo Torres F. C.C. 79.802.488 Nave 488	

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A-55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel contacto: 4570-472000  
 El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472 para sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

**Línea Bogotá: (57-1) 472 2005**  
**Línea Nacional: 01 8000 111 210**

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

Bogotá, 26-07-2022

**Cerveceria Union S.A.**  
Cr 50 A No 38 39  
Itagui Antioquia

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20225330513051**

Fecha: 26-07-2022

Asunto: 2459 Citación De Notificación

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

La Superintendencia de Transporte se permite citarlo a notificación personal de la Resolución No. 2459 de 25/07/2022.

En virtud del artículo 57 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1431 de 2011 y los Decretos Presidenciales: 457 de 22 de marzo de 2020 y el 491 de 28 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social (aplicabilidad de estos últimos, tanto Decretos como Resolución, mientras persista la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19) respetuosamente se solicita informar una dirección electrónica a la cual se pueda realizar la notificación personal por medio electrónico de dicha resolución; por favor remitirlo a través del correo electrónico [ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co](mailto:ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co), dado que no se tiene registro de un correo electrónico por parte de ustedes.

De no ser posible, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Diagonal 25g No. 95a – 85 Edificio Buró 25** de la ciudad de Bogotá, con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin otro particular.



**Carolina Barrada Cristancho**

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Proyectó: Camilo Merchan  
Revisó: Carolina Barrada Cristancho

# 472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - serviciosalcliente@472.com.co  
**Mintic Concesión de Correo**

### Destinatario

Nombre/ Razón Social: **Cerveceria Union S.A**  
 Dirección: **Cr 50 A No 38 39**  
 Ciudad: **ITAGUI**  
 Departamento: **ANTIOQUIA**  
 Código postal:  
 Fecha admisión:

### Remitente

Nombre/ Razón Social: **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES**  
 Dirección: **Diagonal 25 G No 95a - 85**  
 Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**  
 Departamento: **BOGOTÁ D.C.**  
 Código postal: **110911068**  
 Envío: **RA382380181CO**

# 472

**3333**  
**000**

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

Mintic Concesión de Correo

**CORREO CERTIFICADO NACIONAL**

Centro Operativo: **UAC CENTRO**

Fecha Pre-Admisión: **27/07/2022 14:45:10**

Orden de ser: **15384462**

**RA382380181CO**

Valores		Destinatario	Remitente
Peso Físico(g/sg):	200	Nombre/ Razón Social:	Cerveceria Union S.A
Peso Volumétrico(g/sg):	0	Dirección:	Cr 50 A No 38 39
Peso Facturado(g/sg):	200	Tel:	
Valor Declarado:	\$0	Ciudad:	ITAGUI
Valor Flete:	\$8 400	Código Postal:	
Costo de manejo:	\$0	Depto:	ANTIOQUIA
Valor Total:	\$8 400 COP	Dice Contener:	
Observaciones del cliente:		Código Operativo:	3333000
		C.C.:	Tel:
		Fecha de entrega:	Hora:
		Distribuidor:	
		Gestión de entrega:	

### Causa Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> NZ	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Aparado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

Tel

2do

**UAC.CENTRO**  
**CENTRO A**

**1111**  
**583**



1111583333000RA382380181CO

Principal Bogotá D.C. Llanesha Diagonal 25 G No 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel contacto (571) 4722000

El usuario debe conservar cuidadosamente este código de seguimiento del correo certificado desde su emisión hasta su recepción. Para consultar la Política de Privacidad www.472.com.co



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 <b>3333 000</b>	<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b> <small>Más información al Centro</small>																												
	<b>Centro Operativo:</b> UAC CENTRO <b>Fecha Pre-Admisión:</b> 27/07/2022 14:45:10		<b>Orden de servicio:</b> 15384462      RA382380181CO																										
<b>Remitente</b> Nombre/Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES Dirección: Diagonal 25 G No 95a - 85      NIT/C.CIT: 800170453	<b>Destinatario</b> Nombre P:      Dirección:      Ciudad: BOGOTA D.C.      Depto: BOGOTA D.C.      Código Postal: 110911098		<b>Causal Devoluciones:</b> <table border="1"> <tr><td>CI</td><td>Rebusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>Ce</td></tr> <tr><td>NI</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>No aceptado</td></tr> <tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td></tr> <tr><td>NR</td><td>No reclamada</td><td>AC</td><td></td><td>Apartado/Clausurado</td></tr> <tr><td>DP</td><td>Desconocido</td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>		CI	Rebusado	C1	C2	Ce	NI	No existe	N1	N2	No aceptado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamada	AC		Apartado/Clausurado	DP	Desconocido			
	CI	Rebusado	C1	C2	Ce																								
NI	No existe	N1	N2	No aceptado																									
NS	No reside	FA		Fallecido																									
NR	No reclamada	AC		Apartado/Clausurado																									
DP	Desconocido																												
Referencia: 20225330513051      Teléfono: 3526700      Código Postal: 110911098 Ciudad: BOGOTA D.C.      Depto: BOGOTA D.C.      Código Operativo: 1111583		<b>Valores</b> Dirección:      Ciudad: <b>CU-EN-E-19218-2022</b> Peso Físico:      Fecha Recepción: 29/07/2022 Peso Volum:      Fecha Radicación: 29/07/2022 08:49:00 Peso Factu:      Punto Radicación: CU-UNION Valor Decl:      Destinatario: GUSTAVO ADOLFO VISBAL CARDONA <b>BAVARIA</b> Valor Flete:      Dependencia: MTTO ENVASE CERV AGUILA Costo de m.      Remite: SUPERTRANSPORTE Valor Total: \$8 400 COP      Este rótulo indica la fecha de recibo de este documento y no su aceptación.																											
 1111583333000RA382380181CO		<b>JOSE VALENCIA</b> 29 JUL 2022 C.C. 71.259.300 8:45 UAC CENTRO 1111583333000RA382380181CO CENTRO																											

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► **Código Postal: 110911**  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

**Línea Bogotá: (57-1) 472 2005**  
**Línea Nacional: 01 8000 111 210**

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

Bogotá, 08/08/2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20225330548441**

Fecha: 08/08/2022

Señores  
**CERVECERIA UNION S.A.**  
Cr 50 A No 38 - 39  
Itagui, Antioquia

Asunto: 2459 NOTIFICACION DE AVISO

Respetado Señor(a) o Doctor (a)

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 2459 de 25/07/2022 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante Director de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para presentar descargos, y solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, los cuales podrán ser presentados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, cuya radicación será por escrito ante la Superintendencia de Transporte, lo anterior se encuentra en la parte resolutive de la presente resolución.

Sin otro particular.



**CAROLINA BARRADA CRISTANCHO**  
Coordinadora Grupo de Notificaciones  
Proyectó: Adriana Rocio Capera Amorocho



Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario (57-1) 4722000 01 8000 111 210 -servicioalcliente@4-72.com.co

Mintic Concepción de Correo

**Destinatario**

Nombre/Razón Social: CERVECERIA UNION S.A  
Dirección: Cr 50 A No 38 - 39  
Ciudad: ITAGUI  
Departamento: ANTIOQUIA  
Codigo postal:  
Fecha admisión:

**Remitente**

Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES  
Dirección: Diagonal 25 G No 95a - 85  
Ciudad: BOGOTÁ D.C  
Departamento: BOGOTÁ D.C  
Codigo postal: 110911C68  
Envío: RA384418786CO

3333  
000



**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

Mintic Concepción de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 09/08/2022 15:13:32

Orden de servicio: 15418936

RA384418786CO



<b>Valores</b>	Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES		Dirección: Diagonal 25 G No 95a - 85		NIT/C.C/T.I.: 800170433	
	Referencia: 20225330548441	Teléfono: 3526700	Código Postal: 110911068			
<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: CERVECERIA UNION S.A.		Dirección: Cr 50 A No 38 - 39		Tel: Código Postal: Código Operativo: 3333000	
	Ciudad: ITAGUI		Depto: ANTIOQUIA			
	Peso Físico(grams): 200		Dice Contener:			
	Peso Volumétrico(grams): 0		Observaciones del cliente: ANEXOS			
	Peso Facturado(grams): 200					
	Valor Declarado: \$0					
	Valor Flete: \$8.400					
	Costo de manejo: \$0					
	Valor Total: \$8.400 COP					

<b>Causal Devoluciones:</b>	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
<input type="checkbox"/> 1er	<input type="checkbox"/> 2do

1111  
583  
UAC.CENTRO  
CENTRO A



11115833333000RA384418786CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel contacto (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratara sus datos personales para probar la entrega del envío Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

RA384418786CO

472

3333 0000

RA384418786CO

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 09/08/2022 15:13:32

Orden de servicio: 15413936 RA384418786CO

Remite

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

Dirección: Diagonal 25 G No. 95A - 85 NIT: C.C./T.J.: 800170433

Referencia: 20225330548441 Teléfono: 3526700 Código Postal: 110911068

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111583

Nombre/ Razón Social: CERVECERIA UNION S.A.

Dirección: Cr. 50 A No. 38 - 39

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
MR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

hora: 9:30

CU-EN-E-19403-2022

Fecha Recepción: 10/08/2022

Fecha Radicación: 10/08/2022 08:56:37

Punto Radicación: CU-UNION

Destinatario: GUSTAVO ADOLFO VISBAL CARDONA

Dependencia: MTD ENVASE CERV AGUILA

Remitente: SUPERTRANSPORTE

**BAVARIA**

Este rótulo indica la fecha de recibo de este documento y no su aceptación.

11115833333000RA384418786CO

Maicol Montoya

10 AGO 2022

C.C. 1.017.201.885

JAC.CENTRO 1111

CENTRO A 583

Fecha admisión

Envío

RA384418786CO

El presente documento es una copia que se genera automáticamente a partir de la información que se encuentra publicada en la página web 472.com.co. Para más información consulte la página web 472.com.co. Para reportar algún problema consulte al 472.com.co. Para más información consulte la página web 472.com.co.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

**Línea Bogotá: (57-1) 472 2005**  
**Línea Nacional: 01 8000 111 210**

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

Bogotá, 19/08/2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: 20225330572901

Fecha: 19/08/2022

Señor  
**Transportes Tev S.A.S.**  
Cra 53 A No. 127 - 35  
Bogotá, D.C.

Asunto: 2459 NOTIFICACION DE AVISO

Respetado Señor(a) o Doctor (a)

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 2459 de 25/07/2022 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante Director de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para presentar descargos, y solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, los cuales podrán ser presentados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, cuya radicación será por escrito ante la Superintendencia de Transporte, lo anterior se encuentra en la parte resolutive de la presente resolución.

Atentamente,



**Carolina Barrada Cristancho**  
Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: 1 Anexo (47) Folios  
Proyectó: Adriana Rocio Capera Amorocho  
Revisó: Carolina Barrada Cristancho

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co  
Mintic Conceción de Correo

**Destinatario**

Nombre/Razón Social: Transportes Tey S A S  
Dirección: Cra 53 A No. 127 - 35  
Ciudad: BOGOTÁ D C  
Departamento: BOGOTÁ D C  
Codigo postal: 11111392  
Fecha admisión:

**Remitente**

Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES  
Dirección: Diagonal 25 G No 95a - 85  
Ciudad: BOGOTÁ D C  
Departamento: BOGOTÁ D C  
Codigo postal: 110911068  
Envío: RA386103201CO

472

1111  
641

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Conceción de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Orden de servicio: 15456149

Fecha Pre-Admisión: 22/08/2022 15:47:42

RA386103201CO

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES

Dirección: Diagonal 25 G No. 95a - 85

NIT/C.C/T.: 900170433

Referencia: 2022530572901

Teléfono: 3526700

Código Postal: 110911068

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Deplo: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111583

Nombre/ Razón Social: Transportes Tey S.A.S.

Dirección: Cra 53 A No. 127 - 35

Tel:

Código Postal: 11111392

Código Operativo: 1111641

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Deplo: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico(g/ra): 200

Dice Contener:

Peso Volumétrico(g/ra): 0

Observaciones del cliente: Con anexos

Peso Facturado(g/ra): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5,800

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5,800 COP

Causal Devoluciones:

RE	Rechusado	G1	G2	Cerrado
NE	No existio	N1	N2	No conlaciado
NS	No resido	FA	AC	Fallecido
NR	No roclamando	AC	AC	Aportado Clausurado
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gasión de entrega:

Tor

Zdo



111583111641RA386103201CO

El usuario debe guardar cuidadosamente que tuvo conocimiento del contenido antes de aceptar la publicación en la página web: 4-72. Verificar sus datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

UAC.CENTRO  
CENTRO A

1111  
583



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		[Barcode]	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Pre-Admisión: 22/08/2022 15:47:42	
Centro Operativo: UAC CENTRO		RA386103201CO	
Orden de servicio: 15456149			
<b>Nombre/ Razón Social:</b> SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES <b>Dirección:</b> Diagonal 25 G No. 95a - 85 <b>NIT/C.C/T.I.:</b> 800170433 <b>Referencia:</b> 20225330572901 <b>Teléfono:</b> 3526700 <b>Código Postal:</b> 110911068 <b>Ciudad:</b> BOGOTÁ D.C. <b>Depto.:</b> BOGOTÁ D.C. <b>Código Operativo:</b> 1111583		<b>Causal Devoluciones:</b> RE Rehusado    G1 G2 Cerrado NI No existe    N1 N2 No contactado NS No reside    FA Fallecido NR No reclamado    AC Apartado Clausurado DE Desconocido    FM Fuerza Mayor Dirección errata	
<b>Nombre/ Razón Social:</b> Transportes Tev S.A.S. <b>Dirección:</b> Cra 53 A No. 127 - 35 <b>Tel:</b> <b>Código Postal:</b> 111111392 <b>Código Operativo:</b> 111164 <b>Ciudad:</b> BOGOTÁ D.C. <b>Depto.:</b> BOGOTÁ D.C.		<b>VALORES DESTINARIO REMITENTE</b> 1111 641 UAC CENTRO 1111 CENTRO A 583	
<b>Valores:</b> Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.800 COP		<b>Observaciones del cliente:</b> Con anexos <b>SEDEIA</b> <b>RECIBIDO DE ENTREGA</b> <b>CA</b> <b>ACEPTACIÓN</b> <b>10/57</b>	
[Barcode]		<b>Jairo Torres F.</b> <b>C.C. 79.802.488</b> <b>Norte 486</b>	
Principio Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95A-85 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel contacto: 070 4722000 El usuario de esta página es una herramienta que tiene como objetivo el control de la entrega de los envíos. Para obtener más información sobre el servicio de certificación de entrega, consulte la Política de Tratamiento de Datos en el sitio www.472.com.co			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal:** 110911  
**Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.**

**Línea Bogotá:** (57-1) 472 2005  
**Línea Nacional:** 01 8000 111 210

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)